

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**SESIÓN N° 01 Extraordinaria**  
**Fecha: 13 de Enero del 2016**  
**Hora: 14h00**

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector, Dr. Jorge Alva Hurtado; de los señores Vicerrectores: Dr. Gilberto Becerra Arévalo y del Dr. Walter Francisco Estrada López; de los señores Decanos: Dr. Orlando Luis Pereyra Ravinez (FC); Dr. Javier Eduardo Arrieta Freyre (FIC); Dra. Gloria Esther Valdivia Camacho (FIIS); Dr. Javier Román Piqué del Pozo, Director (e) de la Escuela de Posgrado; de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Alum. Néstor Humberto Castañeda Carrión (FIC); Jonathan David Ravines Casas (FAUA); Alonso Saco Tolentino (FIIS). Asistieron como invitados: Mag. Alberto Cáceda Farfán, Representante de los Graduados; los señores Decanos: Dr. Mario Arístides Chávez Muñoz ((FIA); M.Sc. César Alberto Briceño Aranda (FIEE); M.Sc. José Antonio Corimanya Mauricio (FIGMM); Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza (FIM); M.Sc. Luz de Fátima Eyzaguirre Gorvenia (a.i.) (FIP); M.Sc. Dionicio Adolfo Marcelo Astocóndor (a.i.) (FIQT); los alumnos: Gamaniel Rosso Llanto Champa (FIEE); Alum. Jonatan Eric Salazar Calderón (FIC); Alum. Carlos Joel Rodríguez Vizcarra (FIGMM); Alum. Libio Fidel Espinoza Meza (FIEE); el Ing. Monsoni Vergara Motta, Presidente de la ADUNI.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 14h15, con la siguiente agenda:

### AGENDA

1. Aprobación de Actas.
2. Resoluciones Rectorales.
3. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
4. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
5. Convenios.
6. Renuncia a la vacante.
7. Reglamento para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Ingeniería.
8. Caso del señor Vicente Peña Yalico.
9. Informe del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario sobre la situación de la Residencia Universitaria y el Centro Médico.
10. Propuesta de Disposiciones Transitorias del Reglamento de Posgrado y Especialización de la UNI.
11. Propuesta de modificación del porcentaje de distribución de los RDR de la Oficina Central de Admisión en lo que corresponde al Concurso Nacional Escolar.
12. Propuesta de Modificación de Tarifas Universitarias de Posgrado y Porcentajes de distribución de los RDR.
13. Otorgamiento de Año Sabático.
14. Designación de los integrantes del Comité Directivo del CEPRE – UNI.
15. Designación de los integrantes del Comité Directivo del CENIP – UNI.



1

## APROBACIÓN DE ACTAS

Fueron aprobadas las Actas de las siguientes Sesiones de Consejo Universitario:

- Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 19 de fecha 09 de diciembre del 2015.
- Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 20 de fecha 16 de diciembre del 2015.

## RESOLUCIONES RECTORALES:

Se dio cuenta de lo siguiente:

1. Resolución Rectoral N° 1629 de fecha 10 de diciembre del 2015, que resuelve otorgar al personal Docente, Jefes de Práctica nombrados y Contratados a Tiempo Completo; al personal administrativo comprendido en la planilla de remuneraciones y al personal contratado bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS-que hayan prestado servicios en la Administración Central, Órganos Desconcentrados y Facultades, por un periodo continuo igual o mayor de un año, la suma que se indica en la mencionada Resolución, por Finalización del Ciclo Académico 2015-II.
2. Copia del Informe Legal N° 594-OAM-SG-UNI-2015, del Abogado Oswaldo G. Amaya Mostacero, de fecha 11 de diciembre de 2015, sobre la inaplicabilidad del Artículo 356 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería al Director de la Escuela Central de Posgrado.

## ORDEN DEL DÍA

### ACUERDO N° 01.

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

#### a) FACULTAD DE CIENCIAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Física a los siguientes egresados:\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	140186-2015	RABANAL BOLAÑOS, Gabriel

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos de la FC.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Física a los siguientes egresados:\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	129155-2015	OCUPA FLORIÁN, Daniel Alberto
2.	141987-2015	TAPIA CAHUANA, José Luis

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos de la FC.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Química a los siguientes egresados:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	131406-2015	CALLA QUISPE, Erika Lizet Milagros
2.	134413-2015	HUAMÁNÍ PALOMINO, Ronny Genaro
3.	136719-2015	BAZÁN AGUILAR, Antony Yamir Joseph
4.	143920-2015	MEDINA ALDANA, Melisa Noelia
5.	148729-2015	VILLAFUERTE DURAND, Abdón Lino

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos de la FC.

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Química al siguiente bachiller:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	143120-2015	AGUINAGA RISCO, Clovis Pompeyo	A.C.

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos de la FC.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Físico a los siguientes bachilleres:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	136932-2015	ORTEGA DELGADO, Luis Manuel	A.C.
2.	137102-2015	PADILLA DUEÑAS, Jorge Jesús	A.C.
3.	136989-2015	REYES YZAGUIRRE, Wilfredo Jesús	A.C.
4.	136550-2015	TORRES GUILLÉN, Diego Alexander	A.C.

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos de la FC.

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL en Energía Solar a:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	147383-2015	CORTEZ REYES, Gregorio Custodio	Tesina
2.	140488-2015	NINA MENDOZA, Henry Edgardo	Tesina
3.	140493-2015	QUIÑONEZ CHOQUECOTA, José	Tesina

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Jefe del Área de Grados y Títulos de la FC.

#### b) FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial a los siguientes egresados:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	119896-2015	AZAÑERO PALOMINO, Gisela Sandy
2.	125601-2015	BERNABÉ VELÁSQUEZ, Gerson Santiago
3.	108785-2015	BLAS LÓPEZ, Saul
4.	119807-2015	CRISTÓBAL QUISPE, Claudia
5.	126467-2015	GAMARRA MINAYA, Renzo Daniel
6.	120769-2015	LECAROS GUTIÉRREZ, Blanca Irene
7.	121324-2015	MALLMA TAÍPE, Emily Nicole
8.	121213-2015	MONZÓN QUISPE, María Sophia
9.	115943-2015	ORDÓÑEZ SOTO, Roxana Estefanía
10.	125262-2115	TIRADO ROJAS, Sandra Carolina

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Presidente de la Comisión de Titulación Profesional FIA.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Sanitaria a los siguientes egresados:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	129944-2015	AGUINAGA CÉSPEDES, Alicia Yesenia
2.	121588-2015	ALVINO GRANADOS, Katherine Jhoana
3.	112598-2015	ARIAS GARCÍA, Carlos Enrique
4.	121970-2015	ASTO CARRASCO, Carlos Mariano
5.	113973-2015	BERAUN HUAMÁN, Jack Peter Niceforo
6.	113706-2015	CLAUDIO RAMÍREZ, Abel Américo
7.	133585-2015	DUEÑAS ROSAS, Joel Ambrosio
8.	121836-2015	EULOGIO MEZA, Josselyn Zadith
9.	121850-2015	HUERTA HUERTA, Iraida María
10.	117529-2115	PALACIOS OBREGÓN, Mario José
11.	125773-2015	PALMA PITTMAN, Giovanni Luis
12.	129957-2015	RAMÓN GAMBOA, Karina Yanet
13.	132910-2015	ROSEL CORTEGANO, Renzo Rodolfo

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Presidente de la Comisión de Titulación Profesional FIA.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial a los siguientes bachilleres:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	39141-2015	CAMACHO RODRÍGUEZ, Mayra Giovanna	Tesis
2.	104744-2015	ELEJALDE VILLANUEVA, Mario Josué	Tesis
3.	90814-2015	LICAS CHÁVEZ, Cristina Martha	Tesis
4.	109590-2015	MUERAS COZ, Israel Johanatan	A.C.
5.	97743-2015	TORRES AYMA, Mario César	A.C.

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Presidente de la Comisión de Titulación Profesional FIA.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Sanitario a los siguientes bachilleres:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	25532-2015	JUÁREZ ARROYO, Luis Miguel	A.C.
2.	24456-2015	PADILLA CHIRRE, Manuel Martín	A.C.(2 tomos)
3.	112805-2015	ANCAIPURO PATRICIO, David Alexis	A.C.
4.	93959-2015	HUAMÁN BELLIDO, Romain Pericles	E.P. (3 tomos)

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Presidente de la Comisión de Titulación Profesional FIA.

**c) FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a los siguientes egresados:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	135908-2015	AMPUDIA ZAMORA, Orlando Ángel
2.	134052-2015	ANCCASI CANDIOTTI, Freddy
3.	133591-2015	ANICAMA MASSA, Oscar Alonso
4.	136004-2015	AQUINO CONGORA, Yuri
5.	129096-2015	ARANDA DIESTRA, Juan Domingo
6.	138983-2015	BALDEÓN AYALA, Tait
7.	130396-2015	BERRU GARCÍA, Ingrid Arantxa
8.	131003-2015	CANALES BEDOYA, Gerardo Félix
9.	130526-2015	CARBAJAL CARBAJAL, César Augusto
10.	141453-2015	CÁRDENAS MAYOR, Iván Alexis
11.	139498-2015	CHUQUIPIONDO VARGAS, Edgar Germán
12.	138256-2015	FLORES ROCA, Elvis Lionel

CUUNI EXT. Nº 01-2016

13.	137978-2015	GÁLVEZ ALVARADO, Jaime Augusto
14.	128082-2015	HILARIO VALDIVIA, Daniel Enrique
15.	139592-2015	HUAMÁN OROSCO, Eliot
16.	131198-2015	LAUREANO DÍAZ, Ulises Arturo
17.	133601-2015	MARCOS SARAIVIA, Grover Paul
18.	144059-2015	MEJÍA NUÑEZ, Luis Marcos
19.	136607-2015	MENDOZA ROMERO, David Erick
20.	140445-2015	MITMA RAMÍREZ, Oscar Erick
21.	136274-2015	PANTA OLAYA, Cruz Manuel
22.	130664-2015	PEÑA DE LA CRUZ, Hassler Lewis
23.	131977-2015	RAMÍREZ ROJAS, Jean Arthur
24.	142628-2015	SUÁREZ MENDOZA, Carlos Eduardo
25.	142502-2015	TORRES VELÁSQUEZ, Pamela

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional de la FIC.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Ingeniero Civil a los siguientes bachilleres:\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	143386-2015	ACHIC BRAGA, Jaime Nilton	A.C.
2.	154050-2015	ALOSILLA OLVEA, Humberto	Tesis (2 tomos)
3.	143381-2015	AYQUIPA MARTÍNEZ, Lidman Dante	A.C.
4.	154691-2015	CARRANZA MIRANDA, Maru Dionicio	A.C.
5.	148658-2015	CASTRO PALOMINO, Yury	A.C.
6.	143417-2015	CASTRO TAFUR, Luis Ángel	A.C.
7.	143442-2015	CORCUERA LU, Max Ronald	Tesis
8.	143393-2015	CRISTÓBAL NUÑEZ, Jesús Franz	A.C.
9.	143409-2015	FLORES BALDEÓN, José Julio	A.C.
10.	143411-2015	GARCÍA CÁRDENAS, Juan Carlos	A.C.
11.	148662-2015	GARCÍA JARAMILLO, Omar José	A.C.
12.	150368-2015	HERRERA JAVE, Luis Antonio	A.C.
13.	148661-2015	HUARINGA LEÓN, Manuel Augusto	A.C.
14.	151953-2015	HURTADO DE MENDOZA NUÑEZ, Enrique	A.C.
15.	148653-2015	LOAYZA AGUILAR, Sara Estefanía	A.C.
16.	143415-2015	MEDINA YUPANQUI, Jorge Nander	A.C.
17.	143399-2015	MEGO CARUAJULCA, Roberto Carlos	A.C.
18.	151559-2015	MENDOZA CRUZ, Carlos Franco	A.C.
19.	143416-2015	MERCADO BUENDIA, Johan Eli	A.C.
20.	143419-2015	MUÑOZ ANTICONA, Gian Carlo	A.C.
21.	148656-2015	NEGRÓN CHÁVEZ, Jesús Homero	A.C.
22.	150380-2015	OBREGÓN MALLQUI, Luis Miguel	Tesis
23.	143402-2015	PAREDES CAMPOS, Edth Leonor	A.C.
24.	148659-2015	PÁUCAR PADUA, Giorgio Eliseo	A.C.
25.	143385-2015	PÉREZ ORDOÑEZ, Jhiemy Anthony	A.C.
26.	143405-2015	PUMACAHUA CHAHUAYO, Miguel Ángel	A.C.
27.	150383-2015	QUIROZ MORY, Luis Felipe	E.P.
28.	153278-2015	QUISPE LIVISI, Marcel Felipe	Tesis
29.	151558-2015	RAMÍREZ LINARES, Humberto Martín	A.C.
30.	148664-2015	RETUERTO PARIAMACHI, Hugo	A.C.
31.	143412-2015	ROJAS ANAYA, Javier Edelpino	A.C.
32.	151961-2015	ROMOACCA SERRANO, Jorge Luis	Tesis
33.	143407-2015	ROSADO DAVIRAN, Miguel Ángel	A.C.
34.	153279-2015	RUIZ VEGA, Frank Renzo	A.C.
35.	143413-2015	SÁNCHEZ CONDE, Grecia Iriabeth	A.C.
36.	150365-2015	SEHENEH ALEJOS, Jaime Pablo	A.C.
37.	153281-2015	TAFUR CENTENO, Nancy Jaqueline	A.C.
38.	153388-2015	UMPIRE PORTOCARRERO, Jorge Antonio	A.C.
39.	143443-2015	VALLE BENITES, Erika Pamela Isabel	Tesis

40.	143408-2015	VICTORIO CAMARGO, Wilder	A.C.
41.	143395-2015	VILLANUEVA QUISPE, Estuardo Abraham	A.C.
42.	148651-2015	YACTAYO BELLEZA, Héctor Varely	A.C.
43.	143444-2015	GONZALES MUCHA, Carlos Enrique	Tesis
44.	143444-2015	MALCA YAÑEZ, César Augusto	Tesis

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional de la FIC.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Ingeniería Geotécnica a:\*/\*\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	137842-2015	COLLADO MEDINA, César Augusto	Tesis

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional de la FIC.  
\*\*Programa de Actualización, según R.R. N° 1373 del 18.09.12.

Grado Académico de MAESTRO en Tecnología de la Construcción a:\*/\*\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	137643-2015	GRANDEZ RODRÍGUEZ, Peggy	Tesis
2.	137658-2015	PADILLA MALDONADO, Joel	Tesis
3.	137659-2015	PANDURO TORRES, Keler Humberto	Tesis

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional de la FIC.  
\*\*Programa de Actualización, según R.R. N° 1373 del 18.09.12.

Grado Académico de MAESTRO en Gestión y Administración de la Construcción a.\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	137639-2015	CUNIA PÉREZ, Luis Ernesto	Tesis

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director de la Escuela Profesional de la FIC.

d) FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES  
Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención Ingeniería Económica al siguiente egresado:\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	141666-2015	PÉREZ ALVARADO, Renzo Efraín

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención Ingeniería Estadística al siguiente egresado:\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	139845-2015	SIMÓN MIRANDA, Richard Max

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Economista a los siguientes bachilleres:\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	153455-2015	CABRERA HOLGUÍN, José Antonio	Tesis
2.	153452-2015	CHINCHAY VELASCO, Kira Samantha	A.C.

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Secretario (e) FIEECS.

- e) **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**  
 Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica a los siguientes egresados:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	140711-2015	CASTRO FALCÓN, Jacqueline Elizabeth
2.	142564-2015	NOLASCO UCAÑAN, José Antonio
3.	145311-2015	RETAMOZO SÁNCHEZ, Miguel Ángel
4.	139974-2015	ZAVALETA VIDAL, Lenin Alexander

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

- Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Telecomunicaciones a los siguientes egresados:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	143976-2015	CAMONES VIVANCO, Renato Alberto
2.	138323-2015	CHANG ESCALANTE, Hubert Reynaldo
3.	135725-2015	CRUZ COLAN, Arturo Miguel
4.	20527-2015	DÍAZ CHÁVEZ, Gustavo Michael
5.	140516-2015	NÚÑEZ HERRERA, Luis Enrique
6.	139366-2015	SALAZAR REQUE, Itamar Franco
7.	141709-2015	YAMUNAJUE MATOS, Alexander Martín
8.	141705-2015	ZORRILLA MEDINA, Manuel Alejandro

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

- TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electricista a los siguientes bachilleres:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	148011-2015	CAMARGO FERNÁNDEZ BACA, Giancarlo	A.C.
2.	147969-2015	HUANE GARCÍA, Aderrly Fabián	A.C.
3.	147984-2015	LOLOY POLO, Nicolás Ronald	A.C.
4.	154806-2015	NIZAMA ARRUNATEGUI, Néstor Juan Carlos	A.C.
5.	153235-2015	TINOCO GALLEGOS, Juan Carlos	A.C.

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

- TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Electrónico a los siguientes bachilleres:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	148136-2015	PAIZ HUAMÁN, Joel Ronald	Tesis
2.	148078-2015	URIOL ALVINO, Alldrin Leonel	A.C.
3.	148107-2015	VELASCO NÚÑEZ, Harold Jesús	A.C.

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

- TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Telecomunicaciones a los siguientes bachilleres:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	149613-2015	ALVARADO RODRÍGUEZ, Percy Dionicio	A.C.
2.	148118-2015	BLAS FERNÁNDEZ, William Roberto	A.C.
3.	148126-2015	MARTÍNEZ SEDANO, Manuel Oliver	A.C.

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Secretario Académico FIEE.

- f) **FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA**  
 Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Geológica, a los siguientes egresados:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	136535-2015	AGUILAR YLIZARBE, Danilo Héctor
2.	132698-2015	GONZALES CASTRO, Rodrigo Jhuniór
3.	141822-2015	JIMÉNEZ TUESTA, Edward Javier

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas a los siguientes egresados:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	125420-2015	ARIZA ESPINOZA, Jorge Antonio
2.	146163-2015	CHAMPAC ARIAS, Jersson Ferrer
3.	140671-2015	GUILLÉN ORTIZ, Rick Boris
4.	133052-2015	HUAYANAY CARRANZA, Vilmer Jhonson
5.	141115-2015	LOAYZA BERROCAL, Javier
6.	141452-2015	URTEAGA RAMÍREZ, Antony
7.	147299-2015	VILLAR VIVAR, Randal Arturo
8.	114886-2015	YUPANQUI SÁNCHEZ, Jaime Gerardo

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica a los siguientes egresados:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	140873-2015	DOLORES NOPECO, Víctor Walter
2.	122398-2015	PAREDES MENDIETA, Johan Santos

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Minas a los siguientes bachilleres:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	56561-2015	SALCEDO ORIHUELA, Edson Edu	Tesis
2.	19194-2015	TORRES USCA, José Antonio	Tesis

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es el Jefe de la Oficina de Estadística y Registros Académicos FIGMM.

- g) **FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
 Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a los siguientes egresados:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	123594-2015	ALVARADO ABAD, Lesly Yakeline
2.	120900-2015	AVALOS SALGUERO, Jorge Jesús
3.	126320-2015	AYBAR CUENTAS, Marilú Wendy
4.	123587-2015	CABALLERO REVELO, Sanny Lizbeth
5.	134630-2015	CAÑARI SAAVEDRA, Jeysson David
6.	130174-2015	CARRASCO RIVAS, Luis Miguel
7.	130173-2015	DÍAZ FLORES, Franko Ángel
8.	128246-2015	DÍAZ PUMA, Cecilia Sofía
9.	131530-2015	ESCOBAR CANCHAYA, Brusett Manuel
10.	92016-2015	ESTRADA MOSCOSO, Paul Hernando
11.	113883-2015	FLORES PONTE, Diego Cayetano

12.	128874-2015	HUAYLLANI HUARANCA, Lizbeth Gaby
13.	120897-2015	HUERTA PINEDA, Max Giancarlo
14.	111192-2015	MALLMA COZ, Samir Fernando
15.	134617-2015	PACHECO CASTILLO, Ricardo Manuel
16.	123592-2015	PALPA PEÑALOZA, José Luis
17.	132327-2015	PINTADO CRUZ, Kevin Allende
18.	120884-2015	REYNO LUME, José Gabriel
19.	135726-2015	ROJAS MONZÓN, Erick Fernando
20.	121566-2015	SAAVEDRA FARFÁN, Steve Jordán
21.	131532-2015	SÁNCHEZ HUAYANAY, Kenny Max
22.	121560-2015	SEGURA PADILLA, Omayra Lucía
23.	124250-2015	SIGUAS BRAVO, David Martín
24.	123585-2015	TUMPAY MELLADO, Juan Diego
25.	120895-2015	VELÁSQUEZ AQUINO, Johan Silver
26.	127677-2015	VILLANO BALBOA, Ivonne Ruth
27.	121675-2015	VILLAR MAVILA, Omar Enrique
28.	123598-2015	YAURI DE LA CRUZ, Gianmarco
29.	123590-2015	ZAMORA ATÚNCAR, Juan Carlos
30.	123584-2015	ZAPATA SUPO, Enrique Javier

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas a los siguientes egresados:\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	135730-2015	COLLADO VIDAL, Russel Guibarro
2.	135731-2015	PANGO IGEI, Gladys Margarita
3.	134625-2015	SOLANO ROMANÍ, Wilmer
4.	132328-2015	TINOCO HINOSTROZA, Giancarlo Paul
5.	134622-2015	VELÁSQUEZ PONCE, Henry Reynaldo
6.	134632-2015	VERÁSTEGUI CÓRDOVA, Giolfo Luis

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Industrial a los siguientes bachilleres:\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	37579-2015	ADAUTO AGUILAR, Yessenia Pamela	Tesis
2.	57267-2015	PÉREZ FORERO, Gustavo José	E.P.
3.	156094-2015	PULCHA BRAVO, Doris Lizbeth	Tesis
4.	155566-2015	HERNÁNDEZ BALLENA, Miguel Alfredo	Tesis
5.	155566-2015	TOROBEO CHÁVEZ, Carlos Miguel	Tesis
6.	120575-2015	SÁNCHEZ PALOMINO, José Omar	Tesis
7.	120575-2015	ULLOA YAULIMANGO, Marco Antonio Gabriel	Tesis

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es el Director (e) EPIS.

#### h) FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica a los siguientes egresados:\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	114644-2015	ALVINO RODRÍGUEZ, Francis
2.	110829-2015	ARNAO CORTEGANA, Joel
3.	109505-2015	PALACIOS RISCO, Carlos Alberto
4.	109629-2015	SÁNCHEZ VILLALOBOS, Kenny Alexis
5.	118298-2015	ZEVALLLOS PORTILLO, Anthony Luis

6.	111273-2015	ZURITA YANARICO, Ronald
7.	138292-2015	ALATA TRIVEÑO, Erick Moisés
8.	133152-2015	BOBADILLA MERLO, Al Marlon
9.	142983-2015	CHAPPA MAYANGA, George Paul
10.	130182-2015	DE RUTTE MEDINA, Emilio
11.	142562-2015	ENCARNACIÓN CHUQUICAJA, Gustavo Nilton
12.	130558-2015	LANDA JIMÉNEZ, José Luis
13.	135531-2015	LUJÁN PRADO, Pablo Ismael
14.	129058-2015	MODESTO CASTILLO, Gustavo Alfredo
15.	128591-2015	PANDURO CAMAVILCA, Roy Max Remy
16.	142527-2015	SANTILLAN YANAC, Junnior Stevens

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica a los siguientes egresados:\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	110941-2015	BALTAZAR QUITO, Edward Paul
2.	106995-2015	BONILLA MAYTA, Fredy Abraham
3.	119882-2015	CHIROQUE CARRION, Eder Anselmo
4.	119190-2015	CHUQUILLANQUI MAYTA, Gerson Lenin
5.	113156-2015	GAMBOA PALOMINO, Oscar Alejandro
6.	119393-2015	MARAVÍ DUEÑAS, Jhon Armando
7.	125428-2015	MEJÍA ROJAS, Agustín
8.	125258-2015	MENDOZA ALATA, Eber Jesús
9.	113162-2015	NAVARRO GUTIERREZ, Kevin Orlando
10.	119827-2015	PÉREZ NEYRA, Jhordan Alexis
11.	115116-2015	POSTIGO MENDOZA, José Antonio
12.	106822-2015	SOSA AMEZ, Lee Junnior
13.	116394-2015	VILLAFUERTE CCALLI, Juan Carlos
14.	134951-2015	ANAMPA VALENCIA, Joel Antony
15.	140145-2015	CACIQUE TELLO, Juan
16.	134054-2015	CASTILLO VÁSQUEZ, Gino Giancarlo
17.	134664-2015	DÁVILA SORIA, Osmar Adolfo
18.	130627-2015	RAMÍREZ YANAYACO, Loni Maicol
19.	134360-2015	VILLANUEVA MACHADO, Carlos Wyller

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecatrónica a los siguientes egresados:\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	123999-2015	BELLO MEDINA, Kevin Segundo
2.	114816-2015	DÍAZ TREJO, Oscar Andrés
3.	116397-2015	FLORES APAZA, Juan Vidal
4.	71930-2015	MANCHEGO REYNA, Percy Ronald
5.	120569-2015	PESANTES RODRÍGUEZ, Manuel Arturo
6.	127159-2015	VALENCIA PAREDES, Make Steve
7.	138940-2015	CÁRDENAS ACOSTA, Ronald Ahmed
8.	144509-2015	VERA RUIZ, Jonathan Efraín

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Naval a los siguientes egresados:\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	124722-2015	HIDROGO PAULINO, Cinthia Lidia

2.	126406-2015	REYES SALAZAR, Víctor Hugo
3.	125425-2015	VEGAS FERNÁNDEZ, Dilmer Jesús
4.	131181-2015	ARIZACA PACA, Jorge Ronald
5.	143020-2015	CUEVA HUAMALÍES, Miguel Alcides

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico a los siguientes bachilleres:\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	125583-2015	ALVA CHINCHA, Javier Alberto	E.P.
2.	119714-2015	ESPIÑOZA CAMPOS, Mauro Desiderio	E.P.
3.	133389-2015	HINOSTROZA BORDA, Alejandro Emmanuel	E.P.
4.	69358-2015	HUAMÁN ORTIZ, Ronald Richard	Tesis
5.	58839-2015	INGA NARVAEZ, Génesis	Tesis
6.	125536-2015	LÓPEZ MARCOS, Christofer Santiago	E.P.
7.	55263-2015	MIRANDA YARANGA, Raúl Omar	A.C.
8.	51810-2015	OLIVA GUEVARA, Carlos	Tesis
9.	145060-2015	RAMOS GARCÍA, Juan Manuel	E.P.
10.	141501-2015	TONG CHIOK, Manuel Rolando	E.P.

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico Electricista a los siguientes bachilleres:\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	155150-2015	CAJALEÓN PASTOR, Alejandro Alfredo	A.C.
2.	114841-2015	NÚÑEZ BARDALES, Katheryne Lizbeth	E.P.
3.	123411-2015	PASTRANA CHACA, Hernán Jesús	E.P.
4.	52685-2015	ROQUE CHAMORRO, Ronald Ely	A.C.
5.	112383-2015	RUMALDO CASTILLA, José Fernando	E.P.
6.	115480-2015	THORNE RONCO, Rollin Italo Raúl	E.P.
7.	91600-2015	TORRES GONZALES, Iván David	Tesis

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecatrónico al siguiente bachiller:\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	29219-2015	GUERRERO JARA, Edwin	Tesis

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Naval al siguiente bachiller:\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	85908-2015	TICLAVILCA TENORIO, Anthony Brito	Tesis

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

Grado Académico de MAESTRO en Ingeniería con mención en Aplicación Energética del Gas Natural:\*

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	122363-2015	CORTEZ GALINDO, Cancio Nicolás	Tesis
2.	122363-2015	CORTEZ GALINDO, Hernán	

\*De acuerdo a la R.R. N° 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Energética a:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	102602-2015	TORRES LÓPEZ, Aldo Jesús	Tesis
2.	102602-2015	DÍAZ VALIENTE, Denis Martín	

Grado Académico de MAESTRO en Ingeniería con mención en Gerencia e Ingeniería de Mantenimiento a:\*

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	117034-2015	BARRETO LARA, David	Tesis
2.	149500-2015	PALOMARES QUINTANILLA, Elvis David	Tesis

\*De acuerdo a la R.R. Nº 0890 el responsable es la Secretaria Académica FIM.

## **ACUERDO Nº 2**

Visto el Oficio Nº 025-2016/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando: Que, mediante escrito Nº 2015-84679 presentado el 20 de julio de 2015 la señorita Esther Juliana Ocola Torres, solicitó la revalidación de su Grado de "Doctor of Philosophy" otorgado por la Texas A&M University – Estados Unidos, por el Grado de "Doctor en Ciencias con mención en Química".

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias mediante Oficio Nº 808-FC-D-2015, informa que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria Nº 16 de fecha 22 de octubre del 2015, por Resolución Decanal Nº 196-2015, aprobó proponer al Consejo Universitario la revalidación del Grado Académico otorgado por la Texas A&M University – Estados Unidos a la señorita Esther Juliana Ocola Torres.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión Nº 01-2016 de fecha 04 de enero de 2016, estando a lo informado por el Director de la Escuela Central de Posgrado con el Oficio Nº 777-2015-ECP/UNI y el Decano de la Facultad de Ciencias con Oficio Nº 808-FC-D-2015, acordó proponer al Consejo Universitario, revalidar el Grado de "Doctor of Philosophy" otorgado por la Texas A&M University – Estados Unidos, de la señorita ESTHER JULIANA OCOLA TORRES, por el Grado de "Doctor en Ciencias con Mención en Química" que otorga la Universidad Nacional de Ingeniería.

El Consejo Universitario acordó:

Revalidar, el Grado de "Doctor of Philosophy" otorgado por la Texas A&M University – Estados Unidos, de la señorita ESTHER JULIANA OCOLA TORRES, por el Grado de "DOCTOR EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN QUÍMICA" que otorga la Universidad Nacional de Ingeniería.

## **ACUERDO Nº 3.**

Visto el Expediente STDUNI: 2015-128524 presentado por el señor Máximo Guillermo Alberto Apolinario, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil.

CONSIDERANDO: Que, el señor Máximo Guillermo Alberto Apolinario, identificado con DNI Nº 15661186, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de CUUNI EXT. Nº 01-2016

Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 152-2015-UNI/SG/UGT de fecha 26.10.2015, precisa que el diploma del señor Máximo Guillermo Alberto Apolinario se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 09, página 220, con el número de registro 26713-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 01-2016, realizada el 04 de enero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor Máximo Guillermo Alberto Apolinario; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Civil al señor MÁXIMO GUILLERMO ALBERTO APOLINARIO, otorgado el 29 de diciembre del 2006, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

#### **ACUERDO N° 4.**

Visto el Expediente STDUNI: 2015-143072 presentado por la señora Carmen Anita Hidalgo Quevedo, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Economía.

CONSIDERANDO: Que, la señora Carmen Anita Hidalgo Quevedo, identificada con DNI N° 09189563, egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Economía; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 185-2015-UNI/SG/UGT de fecha 24.11.2015, precisa que el diploma de la señora Carmen Anita Hidalgo Quevedo se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 02, página 22, con el número de registro 3473.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 01-2016, realizada el 04 de enero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Economía a la señora Carmen Anita Hidalgo Quevedo; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Economía a la señora CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO, otorgado el 25 de noviembre de 1977, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

### **ACUERDO N° 5.**

Visto el Expediente STDUNI: 2015-134200 presentado por la señorita Mariella Paola Mamani Huillca, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Geológica.

CONSIDERANDO: Que, la señorita Mariella Paola Mamani Huillca, identificada con DNI N° 10045100, egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Geológica; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 165-2015-UNI/SG/UGT de fecha 09.11.2015, precisa que el diploma de la señorita Mariella Paola Mamani Huillca se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 11, página 171, con el número de registro 31411-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 01 de fecha 13 de enero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Geológica a la señorita Mariella Paola Mamani Huillca; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Geológica a la señorita MARIELLA PAOLA MAMANI HUILLCA, otorgado el 18 de agosto del 2010, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

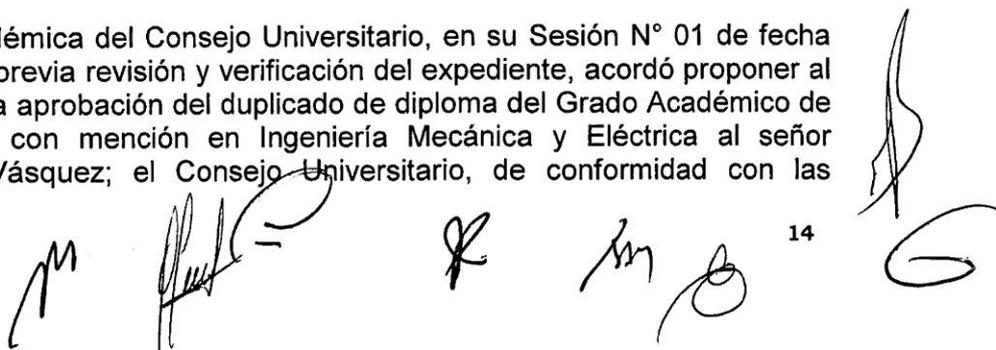
### **ACUERDO N° 6.**

Visto el Expediente STDUNI: 2015-135537 presentado por el señor Williams Feliz Noel Vásquez, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

CONSIDERANDO: Que, el señor Williams Feliz Noel Vásquez, identificado con DNI N° 41914854, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 162-2015-UNI/SG/UGT de fecha 09.11.2015, precisa que el diploma del señor Williams Feliz Noel Vásquez se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 10, página 24, con el número de registro 27937-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 01 de fecha 13 de enero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica al señor Williams Feliz Noel Vásquez; el Consejo Universitario, de conformidad con las



atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica al señor WILLIAMS FELIZ NOEL VÁSQUEZ, otorgado el 09 de enero del 2008, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

### **ACUERDO N° 7.**

Visto el Expediente STDUNI: 2015-130910 presentado por la señorita Amelia Verónica Vásquez Ruiz, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química.

CONSIDERANDO: Que, la señorita Amelia Verónica Vásquez Ruiz, identificada con DNI N° 10797776, egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 163-2015-UNI/SG/UGT de fecha 09.11.2015, precisa que el diploma de la señorita Amelia Verónica Vásquez Ruiz se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 07, página 348, con el número de registro 22549-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 01 de fecha 13 de enero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química de la señorita Amelia Verónica Vásquez Ruiz; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art.25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química a la señorita AMELIA VERÓNICA VÁSQUEZ RUIZ, otorgado el 06 de marzo del 2002, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

### **ACUERDO N° 8.**

Visto el Expediente STDUNI: 2015-135346 presentado por el señor Jorge Luis Velásquez Perales, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química.

CONSIDERANDO: Que, el señor Jorge Luis Velásquez Perales, identificado con DNI N° 08094265, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 164-2015-UNI/SG/UGT de fecha 09.11.2015, precisa que el diploma del señor Jorge

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. From left to right, there is a stylized signature, a signature that appears to be 'Jorge Luis Velásquez Perales', a signature that looks like 'R', a signature that looks like 'M', and a large, bold signature on the far right. The page number '15' is printed to the right of the signatures.

Luis Velásquez Perales se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 03, página 291, con el número de registro 12153.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 01 de fecha 13 de enero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química al señor Jorge Luis Velásquez Perales; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química al señor JORGE LUIS VELÁSQUEZ PERALES, otorgado el 17 de agosto de 1988, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

#### **ACUERDO N° 9.**

Visto el Expediente STDUNI: 2015-145693 presentado por el señor Alejandro Eduardo León García, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química.

CONSIDERANDO: Que, el señor Alejandro Eduardo León García, identificado con DNI N° 10792881, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 199-2015-UNI/SG/UGT de fecha 10.12.2015, precisa que el diploma del señor Alejandro Eduardo León García se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 10, página 149, con el número de registro 28684-B.

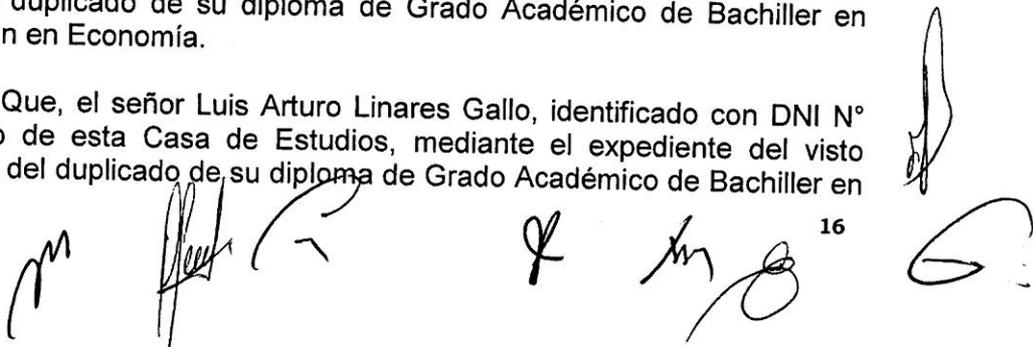
Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 01 de fecha 13 de enero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química al señor Alejandro Eduardo León García; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Química al señor ALEJANDRO EDUARDO LEÓN GARCÍA, otorgado el 06 de agosto del 2008, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

#### **ACUERDO N° 10.**

Visto el Expediente STDUNI: 2015-151019 presentado por el señor Luis Arturo Linares Gallo, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Economía.

CONSIDERANDO: Que, el señor Luis Arturo Linares Gallo, identificado con DNI N° 07819780, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en



Ciencias con mención en Economía; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 200-2015-UNI/SG/UGT de fecha 14.12.2015, precisa que el diploma del señor Luis Arturo Linares Gallo se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 01, página 74, con el número de registro 1162.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 01 de fecha 13 de enero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Economía al señor Luis Arturo Linares Gallo; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Economía al señor LUIS ARTURO LINARES GALLO, otorgado el 17 de mayo de 1973, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

#### **ACUERDO N° 11.**

Visto el Expediente STDUNI: 2016-00143 presentado por el señor Alfredo Douglas Bobadilla Llerena, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica.

CONSIDERANDO: Que, el señor Alfredo Douglas Bobadilla Llerena, identificado con DNI N° 41191097, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 223-2015-UNI/SG/UGT de fecha 05.01.2016, precisa que el diploma del señor Alfredo Douglas Bobadilla Llerena se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 09, página 333, con el número de registro 27392-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 02-2016, realizada el 11 de enero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica al señor Alfredo Douglas Bobadilla Llerena; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica al señor ALFREDO DOUGLAS BOBADILLA LLERENA, otorgado el 04 de julio del 2007, anulándose el diploma otorgado anteriormente.



## **ACUERDO N° 12.**

Visto el Expediente STDUNI: 2015-153894 presentado por el señor Víctor Enrique Segura Zuloaga, quien solicita duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas.

CONSIDERANDO: Que, el señor Víctor Enrique Segura Zuloaga, identificado con DNI N° 44836701, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 202-2015-UNI/SG/UGT de fecha 17.12.2015, precisa que el diploma del señor Víctor Enrique Segura Zuloaga se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 12, página 150, con el número de registro 34012-B.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 02-2016, realizada el 11 de enero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas al señor Víctor Enrique Segura Zuloaga; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería de Sistemas al señor VÍCTOR ENRIQUE SEGURA ZULOAGA, otorgado el 11 de julio del 2012, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

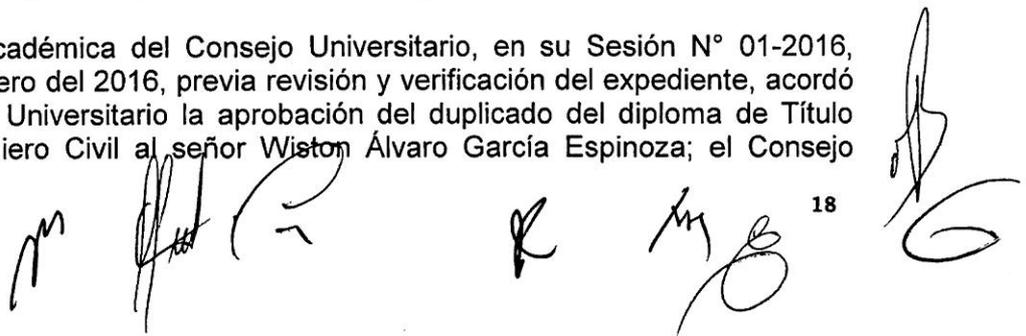
## **ACUERDO N° 13.**

Visto el Expediente STDUNI: 2015-140642 presentado por el señor Wiston Álvaro García Espinoza, quien solicita duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil.

CONSIDERANDO: Que, el señor Wiston Álvaro García Espinoza, identificado con DNI N° 07069450, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 184-2015-UNI/SG/UGT de fecha 19.11.2015, precisa que el diploma del señor Wiston Álvaro García Espinoza, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Títulos Profesionales N° 14, página 257, con el número de registro 16461-G.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 01-2016, realizada el 04 de enero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil al señor Wiston Álvaro García Espinoza; el Consejo



Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil al señor WISTON ALVARO GARCÍA ESPINOZA, otorgado el 22 de abril de 1998, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

#### **ACUERDO N° 14.**

Visto el Expediente STDUNI: 2015-136979 presentado por el señor César Arturo Castro Pacheco, quien solicita duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Electricista.

CONSIDERANDO: Que, el señor César Arturo Castro Pacheco, identificado con DNI N° 08204419, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Electricista; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 177-2015-UNI/SG/UGT de fecha 16.11.2015, precisa que el diploma del señor César Arturo Castro Pacheco, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Títulos Profesionales N° 14, página 280, con el número de registro 16821.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 01-2016, realizada el 04 de enero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Electricista al señor César Arturo Castro Pacheco; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

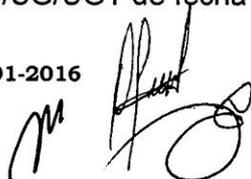
Aprobar, en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Electricista al señor CÉSAR ARTURO CASTRO PACHECO, otorgado el 17 de febrero de 1999, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

#### **ACUERDO N° 15.**

Visto el Expediente STDUNI: 2015-153814 presentado por el señor Michael Jhon Huancas Reyes, quien solicita duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista.

CONSIDERANDO: Que, el señor Michael Jhon Huancas Reyes, identificado con DNI N° 40401719, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 201-2015-UNI/SG/UGT de fecha 17.12.2015, precisa que el diploma del señor Michael



Jhon Huancas Reyes, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Títulos Profesionales N° 16, página 67, con el número de registro 19955.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 02-2016, realizada el 11 de enero del 2016, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista Michael Jhon Huancas Reyes; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, en vía de regularización la expedición de duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista al señor MICHAEL JHON HUANCAS REYES, otorgado el 09 de junio del 2004, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

### **ACUERDO N° 16.**

Visto el Oficio N° 009-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante el documento UNI.FAUA.EPA. N° 573/2015 el Decanato de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, remite los expedientes correspondientes al contrato de los profesores de la citada Facultad, según acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en la sesión extraordinaria N° 05-2015 del 05 de octubre de 2015.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 01-2016 del 04 de enero de 2016, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 119-OCPLA/UEI-15, cuenta con el financiamiento presupuestal; y propone al Consejo Universitario, contratar, en vía de regularización, a los profesores, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Contratar, en vía de regularización, del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2015, al siguiente personal docente de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente", que se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	MONTESINOS RUIZ, Luis Felipe	AX	TP 20
2	FORTÓN FACHING, Boris Virgilio	AX	TP 15
3	VARGAS BECERRA, Elba Victoria	AS	TP 08
4	SÁNCHEZ GONZALES, Segundo Leoncio	AS	TC 40
5	HAYAKAWA CASAS, José Carlos	AS	TP 20
6	LÓPEZ CUTIRE, Jorge Ernesto	AS	TC 40
7	ALVA LÓPEZ, Florentino Gerardo	AX	TP 15
8	AGUIRRE LEÓN, Teófilo Bernardo	AX	TP 15

## **ACUERDO N° 17.**

Visto el Oficio N° 010-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Oficio N° 796-FC-D-2015 el Decano de la Facultad de Ciencias, remite los expedientes correspondientes al contrato de los profesores (docentes y Jefes de Práctica) de la citada Facultad, según acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en la sesión ordinaria N° 15-2015 del 17 de setiembre de 2015.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el oficio del visto, informa que en sesión N° 01-2016 del 04 de enero de 2016, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Ciencias, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 116-OCPLA/UEI-15, de que se cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, contratar en vía de regularización a los profesores, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Contratar, en vía de regularización, del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2015, al siguiente personal docente de la Facultad de Ciencias, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente" y para el caso de los Jefes de Práctica con el "Nivel Remunerativo equivalente a un Jefe de Practica Nombrado", que se indica a continuación:

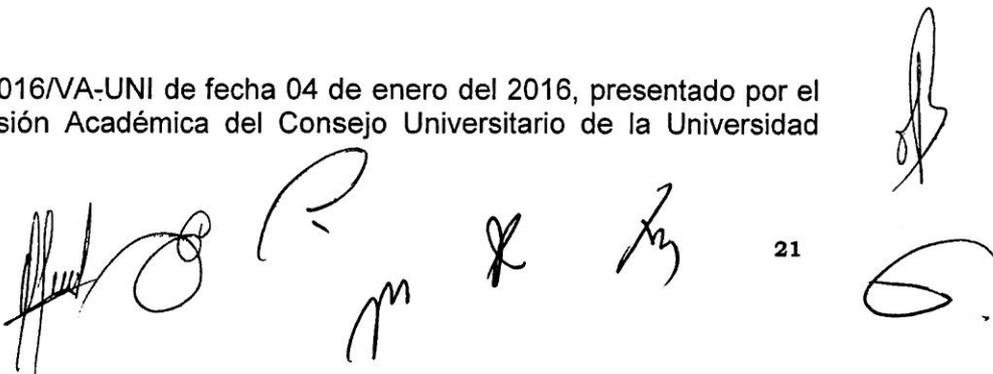
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1.	AGUIRRE MÉNDEZ, Larry Danilo	AX	TP 10
2.	CANAZAS GARAY, Anthonny Freddy	JP	TC 40
3.	CARLOS SALAZAR, Max Jorge	JP	TC 40
4.	CARPIÓ DEZA, Edward Arsenio	AX	TP 20
5.	DÍAZ ROSADO, José Carlos	AS	TC 40
6.	GARCÍA BUSTAMANTE, Henry Eduardo	AS	TP 10
7.	PUJADA BERMÚDEZ, Braulio Rafael	AX	TC 40
8.	QUIROZ AGUINAGA, Ulises	AX	TC 40
9.	SÁNCHEZ RODAS, Luis Alberto	AX	TC 40

**(A partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2015)**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1.	BAZÁN CABANILLAS, Carlos Alberto	PR	TP 20
2.	CAYTUIRO SANDOVAL, David Paúl	JP	TP 20
3.	MUNGUÍA LA COTERA, Jonathan Alfredo	AX	TP 20

## **ACUERDO N° 18.**

Visto el Oficio N° 011-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.



CONSIDERANDO: Que, mediante el Oficio N° 1536-2015/DEP-FIC el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil, remite los expedientes correspondientes al contrato de los profesores (docentes y Jefes de práctica), según acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en la sesión extraordinaria N° 09-2015 del 18 de agosto de 2015.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 01-2016 del 04 de enero de 2016, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Civil, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 121-OCPLA/UEI-15, de que se cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, contratar en vía de regularización a los profesores, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Contratar, en vía de regularización, del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2015, al siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Civil, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente" y para el caso de los Jefes de Práctica con el "Nivel Remunerativo equivalente a un Jefe de Practica Nombrado", que se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	CAVERO TORRES, Juan Javier	JP	TP 09
2	CARHUAPOMA LÓPEZ, Edith Milagros	JP	TC 40
3	PAREJA CALDERÓN, Patricio	JP	TP 12
4	TACZA ZEVALLOS, Jhon Nelinho	AX	TP 06
5	TORRES MATOS, Miguel Ángel	AX	TC 40
6	CHIHUAN GASPAR, Raymundo Antonio	JP	TP 15
7	UQUICHI CAMPOS, Miguel Ángel	JP	TP 06

#### **ACUERDO N° 19.**

Visto el Oficio N° 012-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Oficio N° 822-FIEECS-UNI-2015 del Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, se remiten los expedientes correspondientes a los contratos de los profesores (docentes y Jefes de Práctica) de la citada Facultad, acogiéndose a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 0819-2012, por no contar con el quórum para las sesiones del Consejo de Facultad.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el oficio del visto, informa que en sesión N° 01-2016 del 04 de enero de 2016, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 125-OCPLA/UEI-15, de que se cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, contratar en vía de regularización a los profesores, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:



Contratar, en vía de regularización, del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2015, al siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, con el "Nivel Remunerativo equivalente a un profesor nombrado antes del proceso de homologación docente" y para el caso de los Jefes de Práctica con el "Nivel Remunerativo equivalente a un Jefe de Practica Nombrado", que se indica a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	ABANTO ORIHUELA, Juan Carlos	JP	TC 40
2	AGUILAR LAGOS, Gary Antonio	AS	TP 06
3	AMPUERO ELESURU, Gustavo Alberto	AS	TP 05
4	AQUIÑO GOMERO, Carlos Manuel	AS	TP 06
5	ARAUJO BORJAS, José Wilder	JP	TP 06
6	AREVALO CASTRO, Víctor Manuel	AX	TC 40
7	BARRETO MONTESINOS, Luz Aurora	AX	TP 08
8	BRAVO CASTRO, Gerson Enrique	AX	TP 06
9	CAPARO CORONADO, Rafael Jimmy	AX	TP 20
10	CARBAJAL ZAPATA, Jeferson Davy	AX	TP 05
11	CÁRDENAS BONILLA, Edgard Eusebio	AX	TC 40
12	CHANG MEDINA, Alfonso Antonio	AS	TP 06
13	CHINCARO DEL CORAL, Omar Antonio	AX	TP 20
14	CHUNG CHING, Ricardo Alejandro	AX	TC 40
15	CLAVIJO RAMOS, Raúl Humberto	AX	TC 40
16	CONTRERAS MIRANDA, Alex Alonso	AS	TP 05
17	CORDOVA SANTIAGO, Felipe Antonio	AX	TP 10
18	EVANGELISTA PADILLA, Evelyn Katty	AX	TC 40
19	FERNANDEZ VÁSQUEZ, Richard Fernando	AX	TP 20
20	GARGATE OBREGÓN, Samuel Gustavo	AX	TP 18
21	GONI AVILA, Fanny Judith	AS	TP 06
22	GUILLEN GRADOS, Luis Humberto	AX	TP 12
23	JUSCAMAYTA TINEO, Nerio Hermes	AX	TC 40
24	LANDEO DE LA TORRE, Alfonso Gilberto	AS	TC 40
25	LOAYZA BERAMENDI, Felipe	AX	TC 40
26	MANCO MANCO, Armando	AX	TP 08
27	MOLINA CASTILLO, Víctor Raúl	AX	TC 40
28	MUÑOZ RAMOS, Luis Daniel	AX	TC 40
29	QUEZADA LUCIO, Nel	AX	TP 20
30	RODRÍGUEZ BACA, Víctor Horacio	JP	TC 40
31	ROMERO CIEZA, José	AX	TC 40
32	SAMILLAN INCIO, César	AX	TP 11
33	SÁNCHEZ ALVARADO, Luis Alberto	AX	TP 14
34	SÁNCHEZ PORTUGAL, Richard Manuel	AS	TP 08
35	SÁNCHEZ TAPIA, William Richard	AS	TP 05
36	SILVESTRE VALER, Jim Rolando	AX	TP 06
37	URQUIAGA SALAZAR, Juan Carlos	AX	TP 05
38	VÁSQUEZ PIANA, Guillermo Javier	AX	TP 05
39	VÁSQUEZ PINEDO, Juan José	AX	TP 06
40	YSIQUE QUESQUEN, José Walter	AX	TP 14
41	ZAVALETA HUACCHA, Willam Fernando	AS	TC 40
42	ESPINOZA VALVERDE, Vilma	AX	TP 15
43	SALAZAR FERNÁNDEZ, Christian Ulises	AX	TC 40

**ACUERDO N° 20.**

Visto el Oficio N° 043-2016/VA-UNI de fecha 11 de enero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CUUNI EXT. N° 01-2016

CONSIDERANDO: Que, mediante el documento SEC/FIM N° 180-2015 del Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica, se remiten los expedientes correspondientes a los contratos de los profesores (docentes y jefes de práctica) de la citada Facultad, según acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en la sesión extraordinaria N° 10-2015 del 07 de agosto de 2015.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el oficio del visto, informa que en sesión N° 02-2016 del 11 de enero de 2016, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Mecánica, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 127-OCPLA/UEI-15, de que se cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, contratar en vía de regularización a los profesores, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Contratar, en vía de regularización, del 24 de agosto al 31 de diciembre del 2015, al siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente" y para el caso de los Jefes de Práctica con el "Nivel Remunerativo equivalente a un Jefe de Practica Nombrado", que se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	ACEVEDO ROJAS, Elba Sissi	AX	TP 03
2	AMAYA FUERTES, David Nicanor	JP	TP 20
3	ATOCHÉ DÍAZ, Wilmer Jhonny	AX	TC 40
4	AZAHUANCHE ASMAT, Manuel Humberto	AX	TP 06
5	BERNABÉ SÁNCHEZ, Oscar Raúl	AS	TP 20
6	BOCANEGRA ORTIZ, Luis Clemente	AX	TP 06
7	CALLE FLORES, Iván Arturo	AX	TP 12
8	CAPCHA BUIZA, Pedro Crispín	JP	TC 40
9	CASTAÑEDA DE LA ROSA, Ricardo Antonio	AX	TC 40
10	CHAUCA GIRÓN, Evelyn Eva	AX	TC 40
11	DE LA TORRE CORTEZ, Dennys Dunker	AX	TP 18
12	GARIBAY CALDERÓN, Juan José Carlos	AX	TP 06
13	GÓMEZ ESPINOZA, Luisa Viviana	AX	TP 20
14	KEMPER VÁSQUEZ, Guillermo Leopoldo	AS	TP 06
15	LOZA HERRERA, Javier David	AX	TP 06
16	LUQUE BRAZAN, Emilio Piero	AX	TC 40
17	MALDONADO RIVERA, Arturo	AX	TC 40
18	MERZTHAL TORANZO, Jorge Baltazar	PR	TP 11
19	MUÑOZ MEDINA, Carlos Alberto	AS	TP 06
20	OBREGÓN RAMOS, Máximo	JP	TC 40
21	OLIVEROS DONOHUE, Alfredo Alcides	AS	TP 06
22	PACHAS SALHUANA, José Teodoro	AX	TC 40
23	PERALTA TORIBIO, Jesús	AX	TP 12
24	RAMÍREZ ROSAS, Jorge Luis	AX	TP 11
25	REYNA MEDINA, Jexy Arturo	AX	TC 40
26	RIVERA CASTILLA, Samuel Vladimir	AX	TP 12
27	VÁSQUEZ PARAGULLA, Juan Julio	AX	TP 09
28	VILLANUEVA DULUDE, Carlos Roberto	PR	TP 12
29	VILLEGAS PAZ, Magali Cleofé	AX	TP 18
30	BARRERA ESPARTA, Daniel Leonardo	AX	TP 12
31	CHURAMPI ROMÁN, Daniel Francisco	AS	TP 05
32	KUROKAWA GUERRERO, Manuel	AX	TP 09
33	MESONES MALAGA, Gustavo Omar	AX	TP 08

## ACUERDO N° 21.

Visto el Oficio N° 015-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Oficio N° 957-2015/DEC-FIP del Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, se remiten los expedientes correspondientes a los contratos de los profesores (docentes y jefes de práctica) de la citada Facultad, según acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en la sesión extraordinaria N° 07-2015 del 20 de agosto de 2015.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el oficio del visto, informa que en sesión N° 01-2016 del 04 de enero de 2016, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 122-OCPLA/UEI-15, de que se cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, contratar en vía de regularización a los profesores, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó

Contratar, en vía de regularización, del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2015, al siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente" y para el caso de los Jefes de Práctica con el "Nivel Remunerativo equivalente a un Jefe de Practica Nombrado", que se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	ÁNGULO SILVA, Máximo	AS	TP 08
2	ARENAS GÓMEZ SÁNCHEZ, Juan Luis	PR	TP 06
3	CASTRO BARBARAN, Segundo Wenceslao	AS	TC 40
4	FALLA RÚZ, Jorge Luis	AS	TP 08
5	GARAY SIFUENTES, Juan de Dios	AX	TP 17
6	GONZALES YAPO, Carlos Antonio	JP	TP 14
7	GUTIÉRREZ ORIHUELA, Mariano Yussepi	AX	TP 06
8	LAURENTE ARTOLA, Víctor Hugo	AX	TP 09
9	MORALES PAETAN, Walter Jacob	AX	TP 09
10	MELGAR LAZO, Hugo	AS	TP 09
11	OLCESE HUERTA, Manuel Daniel	AX	TP 08
12	ORE RODRÍGUEZ, Jorge Luis	AS	TP 08
13	PALACIOS TOLEDO, Carola Iris	JP	TP 06
14	QUISPE SANTOS, Miguel Eduardo	AX	TP 03
15	RIMAC BOUBY, Adolfo Armando	AX	TP 09
16	RUIZ DÍAZ, Marlene Cecilia	AX	TP 09
17	TRUJILLO VÁSQUEZ, Edinson Américo	JP	TP 08
18	VALDIVIA AMPUERO, Hugo Jesús	PR	TP 14
19	CATAÑO OROPEZA, Mauro	AS	TP 05
20	RETAMOZO BERNAL, Hermes Bernardino	PR	TP 11
21	MANRIQUE OLORTEGUI, Herbert Jhordy	AX	TP 10
22	NAUPAY GUSUKUMA, Álvaro Miguel	JP	TP 09

## **ACUERDO N° 22.**

Visto el Oficio N° 016-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Oficio N° 574-2015-D/FIQT/UNI el Decanato de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, remite los expedientes correspondientes al contrato de los profesores (docentes y Jefes de Práctica) de la citada Facultad, según acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en la sesión extraordinaria N° 05-2015 del 20 de agosto de 2015.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 01-2016 del 04 de enero de 2016, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Química y Textil, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 117-OCPLA/UEI-15, de que se cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, contratar en vía de regularización a los profesores, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Contratar, en vía de regularización, del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2015, al siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, con el "Nivel Remunerativo equivalente a un profesor nombrado antes del proceso de homologación docente" y para el caso de los Jefes de Práctica con el "Nivel Remunerativo equivalente a un Jefe de Práctica Nombrado", que se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	ALTUNA DÍAZ, Isaac Gabriel	JP	TC 40
2	BAUTISTA INGA, Gloria Lucy	AX	TP 18
3	BRAÑEZ SÁNCHEZ, Marco Apolonio	AS	TP 09
4	BORDA CANO, Javier	AX	TP 06
5	CAMBORDA PALACIOS, Gicela	AX	TP 08
6	CENZANO DURAN, Roberto Antonio	AX	TP 08
7	CASTILLO GOMERO, Elifio Gustavo	AX	TP 06
8	GARCÍA GALLOZA, Gilberto Raúl	AS	TP 08
9	HUAPAYA SÁNCHEZ, Alejandro Julián	JP	TP 08
10	MADUEÑO SULCA, César Toribio	JP	TP 06
11	MENZALA CARBAJAL, Erik Paolo	AX	TP 05
12	PADILLA SANDOVAL, Dennis Joseph	AX	TP 12
13	ROMERO Y OTINIANO, Pedro José	JP	TP 05
14	RIVERA RIVERA, Emerson	AS	TP 08
15	RUIZ INAMI, Charli	AX	TP 06
16	SURCO ÁLVAREZ, Marcos	AX	TP 14
17	YUPANQUI SÁNCHEZ, Ángel Ramiro	AX	TP 06
18	ZEVALLOS HERENCIA, María Isela	PR	TC 40

## **ACUERDO N° 23.**

Visto el Oficio N° 011-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Oficio N° 1536-2015/DEP-FIC el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil, remite los expedientes correspondientes a la resolución de los contratos a solicitud de los profesores de la citada Facultad, según acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en la sesión extraordinaria N° 09-2015 del 18 de agosto de 2015.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 01-2016 del 04 de enero de 2016, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Civil, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 121-OCPLA/UEI-15, de que se cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, aceptar la resolución de los contratos en vía de regularización de los profesores, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Resolver, los contratos en vía de regularización, a partir del 31 de agosto del 2015, a solicitud de los siguientes profesores de la Facultad de Ingeniería Civil:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	CHIHUAN GASPAR, Raymundo Antonio	JP	TP 06
2	UQUICHI CAMPOS, Miguel Ángel	JP	TP 15

(A partir del 01 de setiembre del 2015)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	BRAVO QUISPE, Carlos Juan	AX	TC 40
2	COARITA TINTAYA, Ever Dennys	JP	TC 40
3	LÓPEZ PACHECO, Danitza Nora	JP	TP 09
4	MENDOZA CHUCHON, José Carlos	JP	TP 12
5	PÉREZ CHAPARRO, Carlos Alberto	AX	TP 06

#### **ACUERDO N° 24.**

Visto el Oficio N° 016-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Oficio N° 574-2015-D/FIQT/UNI el Decanato de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, remite el expediente correspondiente a la renuncia de la profesora de la citada Facultad, según acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en la sesión extraordinaria N° 05-2015 del 20 de agosto de 2015.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 01-2016 del 04 de enero de 2016, la Comisión procedió a la revisión del expediente remitido por la Facultad de Ingeniería Química y Textil; y propone al Consejo Universitario, aceptar la renuncia en vía de regularización de la profesora, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Resolver, el contrato en vía de regularización, a partir del 01 de octubre del 2015, a solicitud de la siguiente profesora de la Facultad de Ingeniería Química y Textil:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUNERATIVO	DEDICACIÓN HORARIA
1	LÓPEZ FLORES, Alicia María	AX	TP 05

### **ACUERDO N° 25.**

Visto el Oficio N° 009-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante el documento UNI.FAUA.EPA. N° 573/2015 el Decanato de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, remite los expedientes correspondientes al cambio de dedicación horaria de los docentes nombrados, de la citada Facultad, según acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en la sesión extraordinaria N° 05-2015 del 05 de octubre de 2015.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 01-2016 del 04 de enero de 2016, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 119-OCPLA/UEI-15, cuenta con el financiamiento presupuestal; y propone al Consejo Universitario, modificar la dedicación horaria, en vía de regularización, a los profesores nombrados, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Modificar, en vía de regularización, a partir del 01 de setiembre del 2015, la dedicación horaria del personal docente nombrado de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, que se indica a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN HORARIA	
			De	A
1	ARÉVALO CHÁVEZ, Guillermo José	AX	TP 15	TC 40
2	CANZIANI AMICO, José	AS	TP 05	TP 12
3	VARGAS VÍA, José Antonio	AS	TP 15	TC 40
4	BERDILLANA RIVERA, Feliciano Adrián	AS	TC 40	TP 20

### **ACUERDO N° 26.**

Visto el Oficio N° 011-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Oficio N° 1536-2015/DEP-FIC el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil, remite los expedientes correspondientes al cambio de dedicación horaria, a solicitud de los profesores de la citada Facultad, según acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en la sesión extraordinaria N° 09-2015 del 18 de agosto de 2015.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 01-2016 del 04 de enero de 2016, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Civil, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 121-OCPLA/UEI-15, de que se cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, modificar la dedicación horaria en vía de regularización de los profesores nombrados, conforme se indica en el citado documento; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Modificar, en vía de regularización, a partir del 01 de setiembre del 2015, la dedicación horaria del personal docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Civil, que se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN HORARIA	
			De	A
1	MONTERO CÓRDOVA, Francisco Rolando	AX	TP 18	TP 11
2	MIRANDA HOSPINAL, Oscar Guillermo	AX	TP 11	TP 17

### ACUERDO N° 27.

Visto el Oficio N° 045-2016/VA-UNI de fecha 11 de enero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Oficio N° 872-FIEECS-UNI-2015, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, remite el expediente correspondiente al cambio de dedicación horaria del profesor Juan Enrique Sierra Contreras, docente nombrado de la citada Facultad, según acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en la sesión ordinaria N° 28 del 04 de octubre de 2013.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 02-2016 del 11 de enero de 2016, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 001-OCPLA/UEI-16, cuenta con el financiamiento presupuestal; y propone al Consejo Universitario, modificar la dedicación horaria del profesor Juan Enrique Sierra Contreras, en vía de regularización, a partir del 01 de diciembre de 2015; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Modificar, en vía de regularización, a partir del 01 de diciembre del 2015, la dedicación horaria del personal docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, que se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN HORARIA	
			De	A
1	SIERRA CONTRERAS, Juan Enrique	PR	TP 20	TC 40

### ACUERDO N° 28.

Visto el Oficio N° 014-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Oficio N° 1258/FIIS-2015 el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite los expedientes correspondientes al cambio de dedicación horaria de los docentes nombrados de la citada Facultad, según acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en la sesión extraordinaria N° 06-2015 del 29 de setiembre de 2015.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 01-2016 del 04 de enero de 2016, la Comisión procedió a la revisión de los expedientes remitidos por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 118-OCPLA/UEI-15, cuenta con el financiamiento presupuestal; y propone al Consejo Universitario, modificar la dedicación horaria del Profesor Ricardo Aurelio Rodríguez Ulloa, en vía de regularización, a partir del 24 de agosto de 2015; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Modificar, en vía de regularización, a partir del 24 de agosto del 2015, la dedicación horaria del personal docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN HORARIA	
			De	A
1	RODRÍGUEZ ULLOA, Ricardo Aurelio	AS	TC 40	TP 12

### ACUERDO N° 29.

Visto el Oficio N° 013-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Rectoral N° 247 de fecha 25 de febrero de 2014, se resolvió aprobar, la promoción de categoría de la profesora Carmen Rosalía Matos Avalos, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, de auxiliar a asociado a partir del 06 de febrero de 2014.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1236 del 17 de setiembre de 2015, se aprobó el cese del señor Enrique Ruiz Gonzales personal docente nombrado en la categoría de Principal a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, a partir del 19 de agosto de 2015.

Que, mediante escrito de fecha 05 de octubre de 2015 la profesora Carmen Rosalía Matos Avalos, en atención a lo establecido en las Resoluciones Rectorales N° 247-2014 y N° 1236-2015, al haberse generado una plaza en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas en la categoría Principal a tiempo completo, solicita se le otorgue la misma, para regularizar su situación que hasta la fecha se encuentra pendiente.

Que, mediante el Oficio N° 488-2015-UNI-FIGMM-DEC, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, remite el expediente correspondiente a la regularización del cambio de categoría de la profesora Carmen Rosalía Matos Avalos, docente nombrado de la citada Facultad.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 01-2016 del 04 de enero de 2016, la Comisión procedió a la revisión del expediente remitido por la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficios N° 114-OCPLA/UEI-15 y N° 112-OCPLA/UEI-15, considerando la promoción de la categoría de la profesora Carmen Rosalía Matos Avalos con Resolución Rectoral N° 247-2014, y el cese del Ing. Enrique Ruíz Gonzales con Resolución Rectoral N° 1236-2015; propone al Consejo Universitario; modificar en vía de regularización, a partir del 17 de setiembre de 2015, la categoría de la profesora Carmen Rosalía Matos Avalos; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Modificar, en vía de regularización, a partir del 17 de setiembre del 2015, la categoría del personal docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, que se indica a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	DEDICACIÓN HORARIA	CATEGORIA	
			De	A
1	MATOS AVALOS, Carmen Rosalía	TC 40	AX	AS

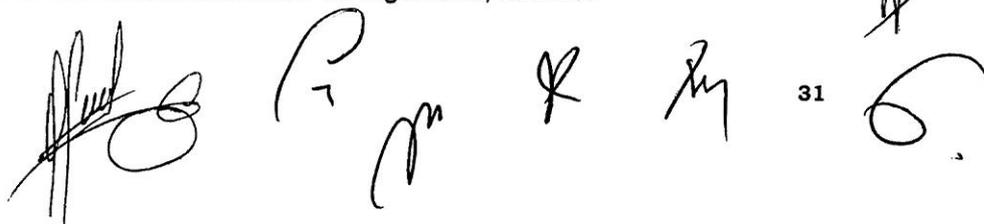
Respecto a la consulta formulada sobre la modificación de categoría de la profesora Carmen Matos Avalos, el Dr. Gilberto Becerra, Vicerrector Académico dijo que este expediente tiene bastante tiempo, ya fue visto en el Consejo de Facultad siguiendo todos los procedimientos correspondientes. Indicó que el Vicerrectorado recibe información de los Decanatos para luego elevar a la OCPLA a fin de efectuar la verificación correspondiente, posteriormente regresa al Vicerrectorado Académico para someterlo a la Comisión Académica.

### ACUERDO N° 30.

Visto el Oficio N° 042-2016/VA-UNI de fecha 11 de enero del 2016, presentado por el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO: Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica mediante documento SEC/FIM N° 179-2015 y Oficio N° 513-2015-DEC-FIM, remite la carga Académica 2015-2 de la Facultad, acogiéndose a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 0819 del 01 de junio de 2012, por no contar con el quórum para las sesiones de Consejo de Facultad.

Que, mediante el documento del visto el Vicerrector Académico informa que la Comisión Académica del Consejo Universitario, en la sesión N° 02-2016 de fecha 11 de enero de 2016, atendiendo lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, recomienda al Consejo Universitario aprobar en vía de regularización la Carga Académica 2015-2 de la citada Facultad; el Consejo Universitario, de conformidad con el Art. 25°, literal a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:



31

Aprobar, en vía de regularización, la Carga Académica 2015-2 de la Facultad de Ingeniería Mecánica, acogiéndose a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 0819 del 01 de junio de 2012, por no contar con el quórum para las sesiones de Consejo de Facultad.

### **ACUERDO N° 31.**

Visto el Oficio 392-Decanato FIEE-2015 de fecha 20 de agosto del 2015, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con STDUNI N° 2015-98217, en relación a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación con la Empresa Red de Energía del Perú S.A. y la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una comunidad socio-educativa de carácter nacional, científico y democrático, constituida por docentes, graduados y no docentes. Se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la transmisión, la difusión y la reproducción del conocimiento y la cultura, a su proyección y extensión social y a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú. Es una persona jurídica de derecho público interno, constituida de acuerdo con los principios y normas de la Constitución Política del Estado y las Leyes de la República, haciendo uso pleno de su autonomía normativa, económica administrativa y académica.

Que, la Empresa Red de Energía del Perú S.A., es una persona jurídica de derecho privado cuyo objeto es la actividad de construcción, operación y mantenimiento de infraestructura de transmisión de energía eléctrica a nivel nacional.

Que el objetivo del presente Convenio Marco a suscribirse entre la Empresa Red de Energía del Perú S.A. y la Universidad Nacional de Ingeniería, convienen en establecer y desarrollar mecanismos, conducentes a la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

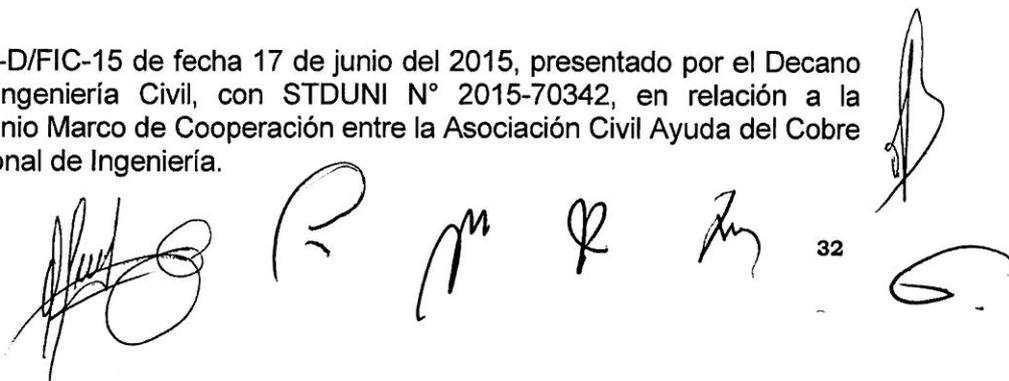
Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 01 de fecha 12 de enero del 2016, acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Empresa Red de Energía del Perú S.A. y la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, de conformidad con el Oficio N° 1174- 2015-OCAL-UNI de fecha 07 de setiembre del 2015, del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal y en concordancia con el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Empresa Red de Energía del Perú S.A. y la Universidad Nacional de Ingeniería.

El señor Rector dijo que este Convenio ha sido solicitado por la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, señaló que la empresa ISA tiene a su cargo las transmisiones de las redes eléctricas en el Perú y están interesados en establecer un Convenio Marco con la UNI, para la realización de prácticas pre profesionales.

### **ACUERDO N° 32.**

Visto el Oficio N° 647-D/FIC-15 de fecha 17 de junio del 2015, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, con STDUNI N° 2015-70342, en relación a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación Civil Ayuda del Cobre y la Universidad Nacional de Ingeniería.



CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria; así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Asociación Civil Ayuda del Cobre, es una organización privada sin fines de lucro y con personalidad jurídica, que promueve obras, programas y proyectos de desarrollo social en las zonas de influencia de las operaciones de Southern Perú.

Que, el objetivo del presente Convenio Marco a suscribirse entre la Asociación Civil Ayuda del Cobre y la Universidad Nacional de Ingeniería, convienen en establecer y desarrollar mecanismos, conducentes a la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 01 de fecha 12 de enero del 2016, acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Asociación Civil Ayuda del Cobre y la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, de conformidad con el Oficio N° 1226- 2015-OCAL-UNI de fecha 17 de setiembre del 2015, del Jefe de la Oficina Central de Asesoría y en concordancia con el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación Civil Ayuda del Cobre y la Universidad Nacional de Ingeniería.

El señor Rector sostuvo que la empresa Ayuda del Cobre es una organización que depende de la Southern Perú Cooper Corporation, se han establecido algunos proyectos de investigación y cooperación de diseño con la FIC; inclusive el Laboratorio Nacional de Hidráulica ha realizado algunos modelos con relación a los embalses y los relaves.

### **ACUERDO N° 33**

Visto la CARTA N° 470-2015-CIP-CDP, presentada por el Decano del Colegio de Ingenieros del Perú-Consejo Departamental de Piura, con STDUNI 2015-66958, en relación a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es persona jurídica de derecho público interno, creada según la Ley Nro. 12379 de fecha 19 de julio de 1955. Es una comunidad socio educativa de trabajadores; de carácter nacional, científico y democrático; constituida por docentes, graduados y no docentes. Se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la transmisión, la difusión y la reproducción del conocimiento y la cultura, a su proyección social y extensión universitaria y la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el CIP-CDP, es una institución autónoma creada por Ley Nro. 24648, que tiene como objetivo «velar y coadyuvar al logro de una orientación y formación profesional adecuada, coordinando con los centros educativos y Universidades», conforme lo expresa el Título III, Artículo 2.08, IV, literal a) del Estatuto.



Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Piura y la Universidad Nacional de Ingeniería, tienen por objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 01 de fecha 12 de enero del 2016, acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Arquitectos del Perú-Regional Cusco y la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, de conformidad con el Oficio N° 1072 2015-OCAL-UNI de fecha 21 de agosto del 2015 del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, y en concordancia con el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Piura y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**Al respecto el señor Rector indicó que el Colegio de Ingenieros del Perú tiene un Consejo Nacional y 28 Consejos Departamentales distribuidos en todo el país. Dijo que en años anteriores la UNI ha sostenido un intercambio para realizar maestrías y diplomados a nivel nacional, motivo por el cual el Consejo Departamental de Piura está interesado en poder acogerse a esta posibilidad.**

#### ACUERDO N° 34

Visto el Oficio N° 060-CAP-CRC-2015, presentada por la Decana Regional del Colegio de Arquitectos del Perú - Regional Cusco, con STDUNI 2015-82256, en relación a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es persona jurídica de derecho público interno, creada según la Ley Nro. 12379 de fecha 19 de julio de 1955. Es una comunidad socio educativa de trabajadores; de carácter nacional, científico y democrático; constituida por docentes, graduados y no docentes. Se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la transmisión, la difusión y la reproducción del conocimiento y la cultura, a su proyección social y extensión universitaria y la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el CAP-REGIONAL CUSCO, es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno creada mediante Ley N° 14085 y en el cumplimiento de sus fines y funciones goza de autonomía de gobierno, académica, normativa económica y administrativa. Se rige por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre el Colegio de Arquitectos del Perú-Regional Cusco y la Universidad Nacional de Ingeniería, tienen por objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 01 de fecha 12 de enero del 2016, acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar la suscripción del

CUUNI EXT. N° 01-2016

34

Convenio Marco de Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Arquitectos del Perú-Regional Cusco y la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, de conformidad con el Oficio N° 1197 2015-OCAL-UNI de fecha 11 de setiembre del 2015 del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal y en concordancia con el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Cusco y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**En cuanto a este Convenio el señor Rector dijo que el Colegio de Arquitectos del Cuzco, está interesado en establecer un Convenio básicamente con la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes.**

### **ACUERDO N° 35**

Visto el Oficio N° 452-2015-MTC/03 de fecha 03 de setiembre del 2015, presentado por el Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con STDUNI N° 2015-108642, en relación a la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con la Universidad Nacional de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la proyección Social y extensión universitaria; así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos.

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, así como sus funciones rectoras y específicas, se encuentran definidas en su ley de Organización y Funciones y el Reglamento respectivo.

Que, el objetivo del presente Convenio Marco a suscribirse entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Universidad Nacional de Ingeniería, convienen en establecer y desarrollar mecanismos, e instrumentos de mutua colaboración y beneficio humano del conocimiento, de la cultura, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 01 de fecha 12 de enero del 2016, acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Universidad Nacional de Ingeniería.

De conformidad con el Oficio N° 1239- 2015-OCAL-UNI de fecha 21 de setiembre del 2015, del Jefe de la Oficina Central de Asesoría y en concordancia con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Universidad Nacional de Ingeniería.



**El señor Rector indicó que el propósito de este Convenio es extender la continuidad del Convenio contraído anteriormente, cabe resaltar que el MTC es el Ministerio que tiene más presupuesto, y en todos esos trabajos existe la posibilidad de realizar cursos de capacitación, de cooperación y de investigación, siendo ése el propósito de su suscripción.**

**En cuanto a Convenio Específico con la Universidad de Castilla – La Mancha (España), el señor Rector señaló que la Comisión de Política y Gestión Institucional autorizó la suscripción del citado Convenio Específico, en vista que ya tiene colaboración con el Perú, y se están realizando algunas investigaciones a través de la Facultad de Ciencias y del CTIC; asimismo, el propósito es extender este Convenio sobre todo en el proyecto de la Maestría universitaria en investigación en Tecnologías Informáticas.**

### **ACUERDO N° 36**

Visto el Oficio N° 408-2015-DEC-FIM, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, con STDUNI N° 2015-103897, en relación a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad para la Cooperación Internacional Costa Rica con la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una persona jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria; así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos.

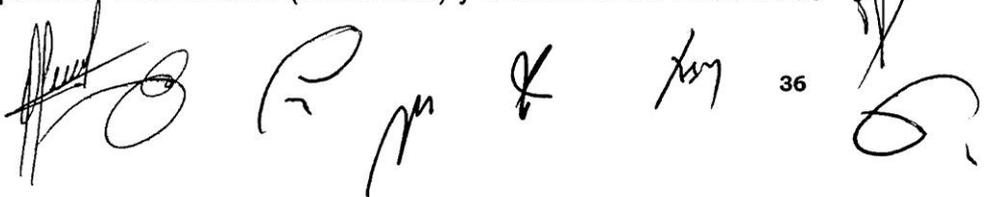
Que, la Universidad para la Cooperación Internacional (Costa Rica), es una institución que nació, hace 20 años, con el propósito de ofrecer formación superior para la capacitación profesional de más alta calidad. Como parte de su visión global y compromiso sostenible, la institución cuenta con una base investigativa de clase Mundial, proyectos y alianzas estratégicas de cooperación regional, un laboratorio de producción virtual único en Latinoamérica y el mejor cuerpo docente.

Que el objetivo del presente Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad para la Cooperación Internacional (Costa Rica) y la Universidad Nacional de Ingeniería, convienen en establecer y desarrollar el intercambio de estudiantes de pre y posgrado, de profesores, investigadores, personal técnico-administrativo de nivel superior y así mismo el intercambio de cooperación e investigación en las áreas académicas.

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 01 de fecha 12 de enero del 2016, acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica con la Universidad para la Cooperación Internacional (Costa Rica) y la Universidad Nacional de Ingeniería.

De conformidad con el Oficio N° 1324- 2015-OCAL-UNI de fecha 12 de octubre del 2015, del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal y en concordancia con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica con la Universidad para la Cooperación Internacional (Costa Rica) y la Universidad Nacional de Ingeniería.



36

**El señor Rector dijo que este país se encuentra muy avanzado, y está interesado en establecer un Convenio de Cooperación para el intercambio de docentes y estudiantes.**

**ACUERDO N° 37.**

Visto el Oficio N° 417-2015-INICTEL UNI-OAL de fecha 18 de setiembre del 2015, presentado por el Director Ejecutivo (e) del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones — INICTEL UNI, con STDUNI N° 2015-114271, en relación a la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Académica con la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez —México y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una comunidad orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia del Perú como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Constituye una persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Lima. Se rige por su Estatuto y Reglamentos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez (México), es un organismo público descentralizado de carácter estatal que tiene como misión el ofrecer educación superior tecnológica bajo parámetros de excelencia académica, que contribuya a la formación integral de los estudiantes, al desarrollo del sector productivo de bienes y servicios, así como también al mejoramiento del nivel de bienestar social.

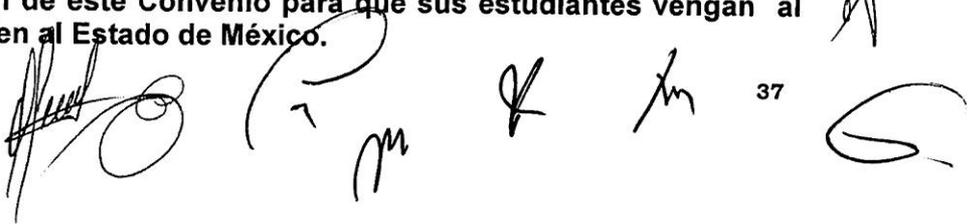
Que, el objetivo del presente Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez (México) y la Universidad Nacional de Ingeniería, convienen en desarrollar actividades y programas de interés común así como el intercambio de docentes y profesionales de ambas instituciones con fines didácticos y de investigación, intercambio de estudiantes pre y posgrado (Master Universitarios), organizar eventos académicos en forma conjunta y participar en conferencias y desarrollar actividades de investigación.

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 01 de fecha 12 de enero del 2016, acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez (México) y la Universidad Nacional de Ingeniería.

De conformidad con el Oficio N° 1323-2015-OCAL-UNI de fecha 12 de octubre del 2015, del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal y en concordancia con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Académica con la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez (México) y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**Respecto a la suscripción de este Convenio, el señor Rector mencionó que ya existe una cooperación establecida entre universidades e institutos mexicanos, y requieren la extensión de este Convenio para que sus estudiantes vengan al Perú y los nuestros viajen al Estado de México.**



### ACUERDO N° 38.

Visto el Oficio N° 407-2015-INICTEL UNI-OAL de fecha 10 de setiembre del 2015, presentado por el Director Ejecutivo (e) del -Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones — INICTEL UNI, con STDUNI N° 2015-109572, en relación a la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Académica con el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco - México y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una comunidad orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia del Perú como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Constituye una persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Lima. Se rige por su Estatuto y Reglamentos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco - México , es un organismo público descentralizado de carácter estatal, se dedica a formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, con sentido innovador para incorporar los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión.

Que el objetivo del presente Convenio Marco a suscribirse entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco - México y la Universidad Nacional de Ingeniería, convienen en desarrollar actividades y programas de interés común así como el intercambio de docentes y profesionales de ambas instituciones con fines didácticos y de investigación, intercambio de estudiantes pre y posgrado (Master Universitarios), organizar eventos académicos en forma conjunta y participar en conferencias y desarrollar actividades de investigación.

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 01 de fecha 12 de enero del 2016, acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco - México y la Universidad Nacional de Ingeniería.

De conformidad con el Oficio N° 1322- 2015-OCAL-UNI de fecha 12 de octubre del 2015, del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal y de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Académica con el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco – México y la Universidad Nacional de Ingeniería.

### ACUERDO N° 39.

Visto el Oficio N° 228-2015-OCCIC-UNI de fecha 29 de octubre del 2015, presentado por el Jefe (e) de la Oficina de Cooperación Internacional y Convenios, con STDUNI N° 2015-131402, en relación a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica con la Universidad de Guanajuato- México y la Universidad Nacional de Ingeniería.



CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una comunidad orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia del Perú como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está Integrada por docentes, estudiantes y graduados. Constituye una persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Lima. Se rige por su Estatuto y Reglamentos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, la Universidad de Guanajuato - México es una institución pública que tiene como misión servir a la sociedad con trabajo de excelencia en docencia, investigación y extensión universitaria, asimismo formar seres humanos comprometidos con la transformación tecnológica, económica y social, para satisfacer plenamente las necesidades que demanda la sociedad a la vez que impulsen a mejores niveles de vida de la población.

Que, el objetivo del presente Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad de Guanajuato - México y la Universidad Nacional de Ingeniería, convienen en establecer y promover lazos académicos y culturales que vengán a enriquecer la formación de los integrantes de ambas comunidades universitarias.

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 01 de fecha 12 de enero del 2016, acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad de Guanajuato - México y la Universidad -Nacional de Ingeniería.

De conformidad con el Oficio N° 1380- 2015-OCAL-UNI de fecha 26 de octubre del 2015, del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal en concordancia con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó.

Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Académica con la Universidad de Guanajuato – México y la Universidad Nacional de Ingeniería.

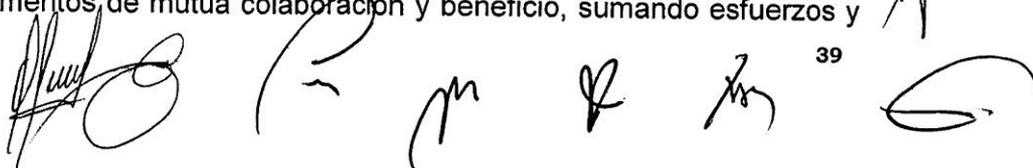
#### **ACUERDO N° 40.**

Vista la Carta N° 095-2015-U PT/R de fecha 13 de octubre del 2015, presentado por el Rector de la Universidad Privada de Tacna, con STDUNI N° 2015-125582, en relación a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Privada de Tacna y la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una persona jurídica de derecho público interno, se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria; así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico - social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Universidad Privada de Tacna, es una institución de derecho privado sin fines de lucro, tiene como objeto impartir educación superior y formar profesionales en las especialidades que corresponde a cada una de las facultades que la integran, así como proyectarse a la colectividad, participando en el desarrollo del país y brindando los servicios de bien social a la comunidad.

Que, el objetivo del presente Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad Privada de Tacna y la Universidad Nacional de Ingeniería, es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y



recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 01 de fecha 12 de enero del 2016, acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Privada de Tacna y la Universidad Nacional de Ingeniería.

De conformidad con el Oficio 1384-2015-OCAL-UNI de fecha 26 de octubre del 2015, del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal y en concordancia con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Privada de Tacna y la Universidad Nacional de Ingeniería.

#### **ACUERDO N° 41.**

Visto, el Oficio N° 430-2015/VA-UNI, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, con STDUNI N° 2015-079331, en relación a la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Proveído N° 2068-2015/Rect. del Despacho del Rector, haciendo llegar el Oficio N° 2170-2014-2015 MAGA/CR, del señor Mesías Guevara, Congresista de la República, respecto a la solicitud de gestión de equipamiento de laboratorio, convenios, charlas, prácticas profesionales y mejora en la red informática para estudiantes de la Universidad de Jaén.

Que, el Presidente de la Comisión de Política del Consejo Universitario mediante el oficio del visto informa que en sesión N° 19-2015 del 13 de julio del 2015 acordó recomendar al Consejo Universitario se sirva iniciar las gestiones pertinentes para la firma de un Convenio Marco entre nuestra Casa Superior de Estudios y la Universidad Nacional de Jaén.

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 01 de fecha 12 de enero del 2016, acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional de Ingeniería.

De conformidad con el Oficio N° 1446- 2015-OCAL-UNI de fecha 09 de noviembre del 2015, del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal y en concordancia con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**El señor Rector dijo que la Universidad Nacional de Jaén es una universidad relativamente nueva que tiene algunos campos como la Ingeniería Civil y la Ingeniería Mecánica y busca establecer un intercambio de profesores y estudiantes.**

## ACUERDO N° 42.

Visto el Oficio Nro. 266-2015-OCCIC-UNI de fecha 03 de diciembre del 2015, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Cooperación Internacional y Convenios, con STDUNI N° 2015-100115, en relación a la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una comunidad socio-educativa de carácter nacional, científico y democrático, integrada por docentes, graduados y no docentes. Se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la transmisión, la difusión y la reproducción del conocimiento y la cultura, a su proyección y extensión social y la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú. Es una persona jurídica de derecho público interno, constituida de acuerdo con los principios y normas de la Constitución Política del Estado y las Leyes de la República, haciendo uso pleno de su autonomía normativa, económica administrativa y académica.

Que, la UNCP es una persona jurídica de derecho público interno, líder en formación profesional, es una garantía académica para la juventud estudiosa, brindan oportunidades de formación en diversos campos del saber humano, bajo paradigmas educativos que han ido marcando, en más de cuatro décadas de existencia, la vanguardia y el desarrollo científico.

Que el objetivo del presente Convenio Marco a suscribirse entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Universidad Nacional de Ingeniería, convienen en establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 01 de fecha 12 de enero del 2016, acordó recomendar al Consejo Universitario, aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Universidad Nacional de Ingeniería.

De conformidad con el Oficio N° 1571- 2015-OCAL-UNI de fecha 02 de diciembre del 2015 del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal y en concordancia con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Universidad Nacional de Ingeniería.

**Al respecto el señor Rector dijo que Universidad Nacional del Centro tiene interés en suscribir un convenio con la UNI para el intercambio de profesores y alumnos, así como realizar investigaciones conjuntas.**

El Dr. Javier Piqué, Jefe (e) de la Escuela de Posgrado dijo que ha tenido respuesta favorable de la Universidad de Dartmouth – Massachusetts, para que los estudiantes de la UNI puedan estudiar su último año y ellos le otorgarían la maestría de

Gerencia en Ingeniería. Sostuvo que han sido consideradas las seis carreras que la UNI tiene acreditada por ABET, como son Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, y las carreras de Ingeniería Electrónica, Electricidad y de Ingeniería de Telecomunicaciones, lo que faltaría es concretar el Convenio para que los alumnos del noveno ciclo de la UNI puedan viajar a esta Universidad, estudiar un año más un semestre de la maestría, y puedan sacar su Grado de Bachiller en la UNI, como parte del Convenio, y esta Universidad les estaría otorgando un grado de maestría en Gerencia en Ingeniería, cubriendo el 40% de la beca.

**Complementando la información, el señor Rector, dijo que la representante de la Universidad de Dartmouth visitó la Alta Dirección, fue atendida conjuntamente con los señores Vicerrectores, y probablemente en algún momento se esté presentando la documentación respectiva para ser aprobada por el Consejo Universitario.**

**Punto 6 de la Agenda: Renuncia a la vacante.**

### **ACUERDO N° 43.**

Visto el Oficio N° 017-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO: Que, el señor OMAR URBINA PINTO con Código N° 20151505-I, alumno de la Facultad de Ciencias (expediente STDUNI 2015-128620), ha presentado renuncia a la vacante de ingreso a la UNI.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 5947-2015-AIE/ORCE precisa que el señor OMAR URBINA PINTO, ingresó a la Facultad de Ciencias, especialidad de Química, durante el Concurso de Admisión 2015-2, modalidad Ordinario.

Que, el Art. 87° del Reglamento de Admisión 2015-2 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon".

Que, por Oficio 1727-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Oficio N° 327-ASS-OCBU-UNI-2015 del Área de Servicio Social y el Oficio N° 318-2015-PSI del Servicio de Psicología.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 01-2016 de fecha 04 de enero del 2016, según oficio del visto recomendó al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor OMAR URBINA PINTO, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ciencias, OMAR URBINA PINTO, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario a la especialidad de Química durante el Concurso de Admisión 2015-2, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

**ACUERDO N° 44.**

Visto el Oficio N° 018-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO: Que, la señorita RITA ANGÉLICA JIMÉNEZ FERRO con Código N° 20151474-F, alumna de la Facultad de Ciencias (expediente STDUNI 2015-103756), ha presentado renuncia a la vacante de ingreso a la UNI.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 5225-2015-AIE/ORCE precisa que la señorita RITA ANGÉLICA JIMÉNEZ FERRO, ingresó a la Facultad de Ciencias, especialidad de Química, durante el Concurso de Admisión 2015-2, modalidad Ordinario.

Que, el Art. 87° del Reglamento de Admisión 2015-2 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon".

Que, por Oficio N° 1591-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Oficio N° 288-ASS-OCBU-UNI-2015 del Área de Servicio Social y el Oficio N° 282-2015-PSI del Servicio de Psicología.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 01-2016 de fecha 04 de enero del 2016, según oficio del visto recomendó al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso de la señorita RITA ANGÉLICA JIMÉNEZ FERRO, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería de la alumna de la Facultad de Ciencias, RITA ANGÉLICA JIMÉNEZ FERRO, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario a la especialidad de Química durante el Concurso de Admisión 2015-2, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

**ACUERDO N° 45.**

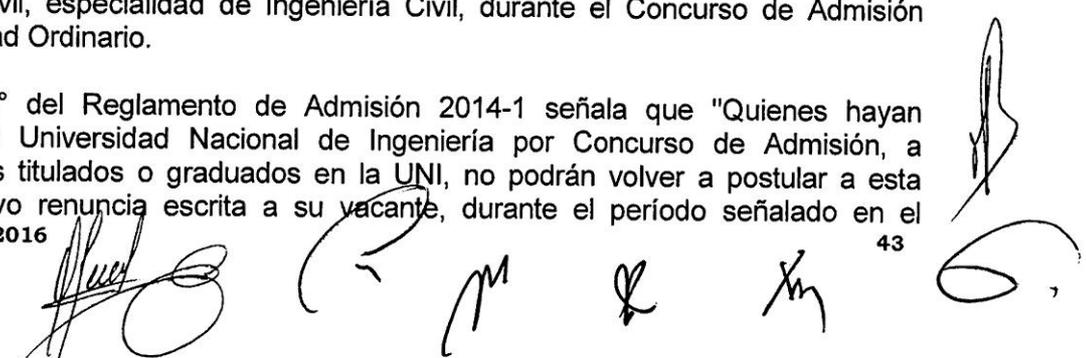
Visto el Oficio N° 019-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO: Que, el señor FRANKLIN GARY SALVADOR CANCHANYA con Código N° 20140103-A, alumno de la Facultad de Ingeniería Civil (expediente STDUNI 2015-129050), ha presentado renuncia a la vacante de ingreso a la UNI.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 5807-2015-AIE/ORCE precisa que el señor FRANKLIN GARY SALVADOR CANCHANYA, ingresó a la Facultad de Ingeniería Civil, especialidad de Ingeniería Civil, durante el Concurso de Admisión 2014-1, modalidad Ordinario.

Que, el Art. 86° del Reglamento de Admisión 2014-1 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el

CUUNI EXT. N° 01-2016



cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon".

Que, por Oficio 1645-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Oficio N° 300-ASS-OCBU-UNI-2015 del Área de Servicio Social y el Oficio N° 304-2015-PSI del Servicio de Psicología.

Que la Comisión Académica en su sesión N° 01-2016 de fecha 04 de enero del 2016, según oficio del visto recomendó al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor FRANKLIN GARY SALVADOR CANCHANYA, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ingeniería Civil, FRANKLIN GARY SALVADOR CANCHANYA, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario a la especialidad de Ingeniería Civil durante el Concurso de Admisión 2014-1, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

#### **ACUERDO N° 46.**

Visto el Oficio N° 020-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO: Que, el señor AXEL ANDRÉ SOTO LAYME con Código N° 20150252-J, alumno de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (expediente STDUNI 2015-116641), ha presentado renuncia a la vacante de ingreso a la UNI.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 5314-2015-AIE/ORCE precisa que el señor AXEL ANDRÉ SOTO LAYME, ingresó a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, especialidad de Ingeniería Electrónica, durante el Concurso de Admisión 2015-1, modalidad Ordinario.

Que, el Art. 87° del Reglamento de Admisión 2015-1 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon".

Que, por Oficio N° 1550-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Oficio N° 279-ASS-OCBU-UNI-2015 del Área de Servicio Social y el Oficio N° 283-2015-PSI del Servicio de Psicología.

Que la Comisión Académica en su sesión N° 01-2016 de fecha 04 de enero del 2016, según oficio del visto recomendó al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor AXEL ANDRÉ SOTO LAYME, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, AXEL ANDRÉ SOTO LAYME, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Ordinario a la

especialidad de Ingeniería Electrónica durante el Concurso de Admisión 2015-1, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

#### **ACUERDO N° 47.**

Visto el Oficio N° 021-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO: Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que la Comisión en su sesión N° 01-2016 de fecha 04 de enero del 2016, según Oficio N° 1537-OCBU-15 del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, considerando el Reglamento del Concurso de Admisión del periodo respectivo, propone al Consejo Universitario, acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la UNI, de los alumnos ORIANA BETZABE TORRES CCENCHO, ANTONIO BENY NARVAEZ LÓPEZ, y BRYAN EDWAR RAMOS PAREDES, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería, de los siguientes alumnos:

N°	Apellidos y Nombres	Facultad	Especialidad	Modalidad	Concurso de Admisión
1	TORRES CCENCHO, Oriana Betzabe	FIA	Ingeniería Ambiental	Concurso Nacional Escolar	2015-1
2	NARVAEZ LÓPEZ, Antonio Beny	FIP	Ingeniería Petroquímica	Víctima del Terrorismo	2015-2
3	RAMOS PAREDES, Bryan Edwar	FIEE	Ingeniería Eléctrica	Ingreso Directo (CEPREUNI)	2015-1

#### **ACUERDO N° 48.**

Visto el Oficio N° 022-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO: Que, la señorita KARINA LISSET MALLMA FABIÁN con Código N° 20132632-I, alumna de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (expediente STDUNI 2015-136777), ha presentado renuncia a la vacante de ingreso a la UNI.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 6120-2015-AIE/ORCE precisa que la señorita KARINA LISSET MALLMA FABIÁN, ingresó a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, especialidad de Ingeniería de Telecomunicaciones, durante el Concurso de Admisión 2013-2, modalidad Ingreso Directo CEPREUNI.

Que, el Art. 85° del Reglamento de Admisión 2013-2 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon".

Que, por Oficio 1734-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Oficio N° 329-ASS-OCBU-UNI-2015 del Área de Servicio Social y el Oficio N° 318-2015-PSI del Servicio de Psicología.

Que la Comisión Académica en su sesión N° 01-2016 de fecha 04 de enero del 2016, según oficio del visto recomendó al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso de la señorita KARINA LISSET MALLMA FABIÁN, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería de la alumna de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, KARINA LISSET MALLMA FABIÁN, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Directo a la especialidad de Ingeniería de Telecomunicaciones durante el Concurso de Admisión 2013-2, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

### **ACUERDO N° 49.**

Visto el Oficio N° 023-2016/VA-UNI de fecha 04 de enero del 2016, del Despacho del Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO: Que, el señor FREDY GIORGE INCHE TINEO con Código N° 20152587-I, alumno de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica (expediente STDUNI 2015-134363), ha presentado renuncia a la vacante de ingreso a la UNI.

Que, la Oficina de Registro Central y Estadística, con Informe N° 6121-2015-AIE/ORCE precisa que el señor FREDY GIORGE INCHE TINEO, ingresó a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, especialidad de Ingeniería de Minas, durante el Concurso de Admisión 2015-2, modalidad Ingreso Directo CEPREUNI.

Que, el Art. 87° del Reglamento de Admisión 2015-2 señala que "Quienes hayan ingresado en la Universidad Nacional de Ingeniería por Concurso de Admisión, a excepción de los titulados o graduados en la UNI, no podrán volver a postular a esta Universidad, salvo renuncia escrita a su vacante, durante el período señalado en el cronograma de actividades del concurso de admisión o hasta la culminación del cuarto período académico desde que ingresaron y se matricularon".

Que, por Oficio 1801-OCBU-15, el Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario remite el Oficio N° 337-ASS-OCBU-UNI-2015 del Área de Servicio Social y el Oficio N° 333-2015-PSI del Servicio de Psicología.

Que, la Comisión Académica en su sesión N° 01-2016 de fecha 04 de enero del 2016, según oficio de visto recomendó al Consejo Universitario acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso del señor FREDY GIORGE INCHE TINEO, por falta de identificación con la especialidad de ingreso; el Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería del alumno de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica, FREDY GIORGE INCHE TINEO, quien ingresó mediante la modalidad de Ingreso Directo CEPREUNI a la especialidad de Ingeniería de Minas durante el Concurso de Admisión 2015-2, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

**Punto N° 7 de la Agenda: Reglamento para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Ingeniería.**

El Dr. Gilberto Becerra Arévalo, Vicerrector Académico, dijo que este documento ha sido presentado hace varios meses, pero por falta de tiempo no ha sido visto en el Consejo Universitario; mencionó que fue discutido varias veces en la Comisión Académica Transitoria. Indicó que este Reglamento trata de adecuar al nuevo Estatuto, todo lo relacionado al otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional.

**El señor Rector observó la restricción que hay en cuanto al número de páginas para efectuar la investigación, pidió que este punto se considere en la propuesta del Reglamento de Grados y Títulos, porque lo que se debe buscar es realizar un buen trabajo de investigación pudiendo requerir mayor número de páginas.**

**Luego de un breve debate, el Consejo Universitario dispuso, remitir a la Comisión Académica la propuesta del Reglamento para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Ingeniería, para la revisión respectiva, tomando en consideración las sugerencias que remitan por escrito a la Comisión, los miembros del Consejo Universitario y pueda ser visto en la próxima sesión.**

**Punto 8. de la Agenda: Caso del señor Vicente Peña Yalico.**

Al respecto, el Dr. Gilberto Becerra, Vicerrector Académico, dijo que la Comisión Académica que preside, en ningún momento aprobó las cargas académicas, contrataciones ni recontrataciones de profesores del periodo 2015-1 y 2015-2 en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica (FIEE); indicó que fue el Consejo Universitario quien acordó aprobar la carga académica 2015-1 de profesores, pero un profesor de la FIEE presentó una reconsideración a dicho acuerdo, la cual pasó a la Asesoría Legal, y en uno de los últimos Consejos se dispuso no tratar el tema hasta que el Asesor Legal amplíe un poco más su informe, acerca de la reconsideración que interpuso el señor Peña Yalico, sobre el acuerdo que tomó el Consejo Universitario, en cuanto a la carga académica 2015-1.

Seguidamente, el Abogado Eduardo Arévalo Ortega, Asesor Legal (e) de la Universidad, pasó a sustentar el Informe Legal N° 138-2015-OCAL-UNI, señalando como conclusión que el Consejo Universitario deberá declarar nulo el Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N° 17 de fecha 09 de setiembre del 2015; y asimismo refrendar al Consejo de Facultad de la FIEE para que emita nuevo pronunciamiento en relación a la decisión definitiva sobre la renovación de la contratación de los Jefes de Prácticas.

A continuación los miembros del Consejo Universitario emitieron sus opiniones al respecto.

El Vicerrector Académico manifestó que a inicios del año 2015 todas las facultades, a excepción de la FIEE, remitieron las cargas académicas, contrataciones y recontrataciones, debidamente aprobadas por el Consejo de Facultad. Dijo haber solicitado a la FIEE en varias oportunidades no solo por escrito, sino también en reuniones sostenidas conjuntamente.

Señaló también que el Consejo Universitario debe decidir si se acepta o no el informe de la Asesoría Legal, referente al recurso de reconsideración presentado por el señor Peña Yalico.

**A continuación el señor Rector cedió la palabra al Dr. Pedro Patrón para que manifieste su punto de vista sobre este tema.**

El Dr. Pedro Patrón respaldó lo manifestado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, en el sentido de que hubo una sesión de Consejo de Facultad mediante la cual se dispuso que el señor Vicente Peña Yalico estuviera comprendido con la carga académica respectiva, sin embargo en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario N° 17 del 09 de setiembre del 2015, se desconoce el acuerdo del Consejo de Facultad, siendo este Consejo el encargado de determinar esta carga académica; a consecuencia de ello el señor Peña Yalico interpuso un recurso respecto a la decisión del Consejo Universitario, por cuanto desconocía el acuerdo del Consejo de Facultad. Agregó que por todas las consideraciones señaladas por el Asesor Legal lo que corresponde es que el Consejo declare fundado o infundado este recurso, siendo la propuesta que el Consejo declare fundado y de esa manera exigir al Consejo de Facultad que respete el acuerdo que había adoptado anteriormente.

El Decano de la FIEE, M.Sc. César Alberto Briceño Aranda (FIEE) dijo que el Consejo de Facultad al declarar procedente la impugnación, tendría que regularizar la situación de todas las cargas académicas 2015-1 y 2015-2.

El alumno José Lucero, ex-alumno del TEUNI, manifestó que en el Consejo Universitario no se debe personalizar este tipo de temas, el Asesor Legal no ha respondido a lo que en su momento se cuestionó, como era aclarar si el acuerdo del Consejo de Facultad era válido o no; seguidamente enfatizó que el informe que debió emitir el Asesor Legal era profundizar y ver si todos los acuerdos y procedimientos que se habían hecho para la contratación o no contratación del citado docente eran válidos o no, asimismo, si el docente tiene derecho a presentar un recurso de reconsideración por tratarse de un concurso público que es lo usual para la contratación de docentes.

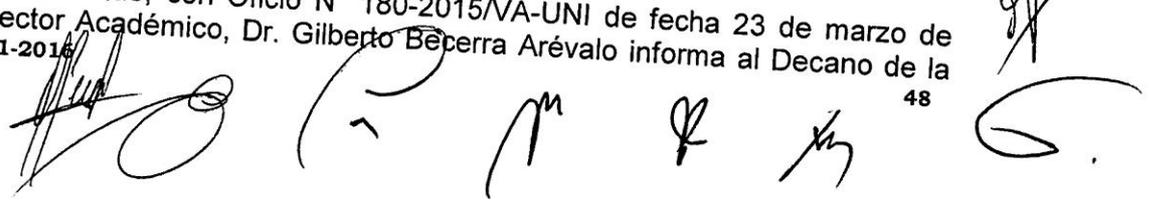
El Dr. Pedro Patrón sostuvo que este tema es absolutamente de trámite administrativo y evidentemente el Consejo Universitario es la última instancia en lo que respecta a cualquier trámite por encima del Consejo de Facultad.

**Luego de las opiniones vertidas, el señor Rector sometió a consideración del Consejo Universitario validar el informe legal de declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Vicente Peña Yalico, obteniéndose el siguiente resultado, 03 votos a favor, 06votos en contra y 02 abstenciones, no siendo aprobada la propuesta, tomándose el siguiente acuerdo.**

**ACUERDO N° 50.**

Visto el recurso de reconsideración (Expediente N° 2015-110024) presentado por el señor Vicente Peña Yalico el 11 de setiembre de 2015, contra el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N° 17 del 09 de setiembre de 2015, de aprobar la Carga Académica 2015-I de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO: Que, con Oficio N° 180-2015/VA-UNI de fecha 23 de marzo de 2015 el Vicerrector Académico, Dr. Gilberto Becerra Arévalo informa al Decano de la CUUNI EXT. N° 01-2015



Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica que la Comisión Académica del Consejo Universitario en la sesión N° 08 del 23 de marzo de 2015, acordó teniendo en cuenta el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 078, respecto a la aprobación de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, que los Jefes de Prácticas que fueron contratados hasta el periodo académico 2014-2, no están impedidos de ser nuevamente contratados (sin la exigencia de contar con el Título Profesional); entendiéndose siempre, que la potestad corresponderá al Consejo de Facultad quien tome la decisión definitiva, en base al desempeño de los Jefes de Prácticas.

Que, mediante el Oficio N° 459-2015-OCAL-UNI de fecha 09 de abril de 2015 la Oficina Central de Asesoría Legal opinó en mérito de la continuidad de las actividades académicas y en base al Oficio N° 203-2015/VR-UNI del Vicerrectorado Académico, que correspondería al Consejo de Facultad decidir definitivamente sobre la renovación de la contratación de los Jefes de Prácticas que fueron contratados hasta el periodo académico 2014-2, en base al desempeño de los Jefes de Prácticas.

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en su Sesión Extraordinaria N° 19-2015 llevada a cabo con fecha 01 de setiembre de 2015, entre otros acuerdos, aprueba la carga académica del Ciclo 2015-1 sin considerar al señor Vicente Peña Yalico y desconociendo el Acuerdo N° 052-2015, tomado por el Consejo de Facultad en la Sesión Extraordinaria N° 05-2015 de fecha 01 de abril 2015 en la que se aprueba la carga académica considerando al Sr. Vicente Peña Yalico para el ciclo 2015-1.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 17 de fecha 09 de setiembre de 2015, aprueba la Carga Académica del Ciclo 2015-1 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en mérito de la Sesión Extraordinaria N° 19-2015 del Consejo de Facultad, anteriormente mencionada.

Que, mediante el documento del visto el señor Vicente Peña Yalico interpone su recurso de reconsideración contra el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 17 de fecha 09 de setiembre de 2015, que aprueba la Carga Académica del Ciclo 2015-1 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Que, durante el desarrollo de la presente sesión de Consejo Universitario, se puso a debate el recurso de reconsideración formulado por el señor Vicente Peña Yalico el 11 de setiembre de 2015 (Expediente N° 2015-110024); dándose lectura al Informe Legal N° 138-2015-OCAL-UNI, al artículo 11° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el que se establece textualmente, entre otros, que: "...Para la instalación y funcionamiento de la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y el Consejo de Facultad, el quórum es la mitad más uno de sus miembros hábiles...", emitiéndose diversas opiniones al respecto, por parte de los miembros del Consejo Universitario; no habiéndose alcanzado la votación requerida para ser declarado fundado el recurso de reconsideración.

De conformidad a lo establecido en el artículo 25°, literal a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Declarar INFUNDADO, el recurso impugnativo interpuesto por el señor Vicente Peña Yalico (Expediente N° 2015-110024), recepcionado el 11 de setiembre de 2015, por las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo.

**Punto 9 de la Agenda: Informe del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario sobre la situación de la Residencia Universitaria y el Centro Médico.**

A continuación el señor Rector cedió la palabra al Ing. Adolfo Cueto, Jefe de la Oficina Central de Bienestar, para que presente su informe, en vista que es un tema de suma importancia para el bienestar estudiantil.

Seguidamente, el Ing. Adolfo Cueto pasó a informar brevemente lo siguiente:

**ÁREA DE SERVICIO MÉDICO**

- En el año 2015 se realizaron aproximadamente 18,000 atenciones, divididas de la siguiente manera: en medicina 8,349, odontología 5,181 y en psicología 4,201. No se cuenta con médicos especialistas, se ha convocado a una adjudicación de menor cuantía para este año, para contratar a médicos especialistas en las especialidades de oftalmología, dermatología, ginecología y otorrinolaringología.
- Indicó que hay dos médicos contratados por Orden de Servicio y saldrá en publicación de menor cuantía su contratación por un año, para que brinden el servicio de medicina general; en vista que solo existen dos médicos, de medicina general, el Dr. Sánchez y la Dra. Valverde. Dijo que a mitad de año se retiró un cirujano dentista, el tecnólogo médico está contratado por orden de servicio que también se piensa incorporar una adjudicación de menor cuantía y una licenciada en enfermería.
- Asimismo, durante el año 2015, se derivaron a 925 alumnos a diferentes hospitales con los que se tiene Convenio, para especialidades que el Centro Médico no brinda, porque sólo atiende en medicina general y odontología, refirió que se tiene convenio con el Hospital Dos de Mayo y el Hospital Hipólito Unanue. Al respecto dijo que para el presente año se está coordinando el Convenio con el Hospital Arzobispo Loayza, el Hospital Nacional Cayetano Heredia y SISOL, de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- En cuanto a los reembolsos, dijo que han sido atendidos por el monto de S/. 37,600 Soles.
- Agregó que el Centro Médico necesita repotenciar su laboratorio, porque los equipos no solo son antiguos, sino que están funcionando de manera deficiente, pero que en el presupuesto aprobado para el presente año no se tiene partida para adquirir el equipo médico requerido para análisis bioquímico.
- La botica de la Universidad está abastecida con medicamentos genéricos de acuerdo a ley, habiéndose atendido 5,300 recetas médicas y medicamentos valorizados en aproximadamente S/. 141,000 Soles. Asimismo, se han adquirido medicamentos por S/. 150,000 Nuevos Soles durante el año y se ha repuesto stock.
- En cuanto al equipo de odontología, a pesar de que se encuentra en buen estado, el nuevo equipador recomienda su renovación, el cual se puede realizar con el nuevo proyecto de equipamiento del Centro Médico.

**RESIDENCIA UNIVERSITARIA**

- La Residencia Universitaria brinda alojamiento a 235 alumnos distribuidos en los Pabellones M y P; el funcionamiento y los gastos de operación de dichos pabellones han sido posible gracias a las coordinaciones sostenidas con la Oficina de Servicios Generales, quienes brindan los servicios, de gasfitería, electricidad y carpintería.
- Todos los años en el mes de marzo se realiza la fumigación y desinfección de la residencia, y los plagicidas utilizados son aprobados por DIGESA-MINSA; del

mismo modo se realiza la limpieza y desinfección de los tanques elevados y cisternas.

- El Servicio de lavandería se mantiene operativo, habiéndose realizado en el mes de julio, el mantenimiento de las tres lavadoras con que cuenta este servicio.
- Se ha instalado el sistema de purificación de agua con sistema ozono, uno para cada pabellón.

Seguidamente, el señor Rector dijo que en las reuniones sostenidas con la OCPLA, la Oficina de Bienestar y la OCIU, se trató sobre los dos proyectos que se tiene con el Centro Médico, uno de ellos es para infraestructura, ya aprobado pero con ciertos inconvenientes por eso se encuentra paralizado, sin embargo se ha visto que no hay una sincronización adecuada entre la infraestructura y los equipos que van a venir; sostuvo que este primer proyecto tiene recursos para poder ser utilizados e implementar no solo la infraestructura física sino también la compra de equipos. El segundo proyecto, está en nivel de estudio, en la preparación del expediente técnico.

Asimismo, considerando la presencia del Ing. Cáceda, representante de los egresados, dijo que el año pasado se realizó una campaña oftalmológica, la cual se repetirá este año, y adicionalmente podría incorporarse la campaña para alguna enfermedad infecciosa.

Del mismo modo dijo que hay tentativas de cooperación con la Universidad Cayetano Heredia, para realizar trabajos en conjunto y el apoyo pertinente.

A continuación, el Ing. Alberto Cáceda, Presidente de la Asociación de Egresados y Graduados, dijo se reunió con la Jefa de la Oficina de Relaciones Públicas para discutir sobre el desarrollo del Programa Oftalmológico 2016 con el Rotary Club, similar al desarrollado entre el 9 y 10 de abril del 2015, donde se registraron alrededor de 800 estudiantes y fueron atendidos 600 estudiantes aproximadamente, incluso recibiendo sus anteojos alrededor de 300 alumnos. Indicó que resta coordinar con la Oficina de Bienestar la manera de cubrir los bajos costos (S/. 10.00 por anteojos) para los estudiantes de muy bajos recursos, del mismo modo queda pendiente actualizar la base de datos de los estudiantes.

Seguidamente los miembros del Consejo emitieron sus opiniones al respecto.

El Ing. Adolfo Cueto, respecto a lo informado por el Ing. Cáceda, dijo que no habría problema en cubrir el reembolso por los anteojos, porque los pagos que se realizan superan los S/. 10.00 Soles.

Seguidamente dijo que el informe ejecutivo del Centro Médico es preparado al finalizar el año, a manera de una memoria.

También señaló que a iniciativa del Secretario General, se coordinó con representantes del SIS, y se está pensando inscribir obligatoriamente en el SIS a todos los ingresantes, siendo 800 aproximadamente por cada convocatoria, cabe señalar que la ley obliga que todos los alumnos deben estar inscritos en el SIS.

Por otro lado, respecto al procedimiento para el ingreso a la residencia, dijo que el área de Asistencia Social se encarga de evaluar la situación socioeconómica de los padres, contando actualmente con la ayuda que brinda Beca 18 y el Sistema de

Información del SISPRO, porque ahora se puede cruzar información, e incluso les realizan un examen psicológico.

Respecto al informe del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, el alumno Libio Espinoza, dijo que como miembro de la Comisión de autoseguro ha visto las deficiencias que existen, indicó que los estudiantes pagan S/. 55.00 soles por ciclo, destinados a la compra de medicinas y al pago de médicos especialistas; por lo tanto es necesario que las oficinas correspondientes tomen cartas en el asunto y se contrate a oftalmólogos, médicos para medicina interna y dermatología, para los próximos ciclos.

En cuanto a la Residencia Universitaria dijo que los miembros del Tercio Estudiantil no toleran los excesos que ahí ocurren, asimismo son conscientes que se debe realizar un diagnóstico y un censo. En el caso del Comedor Universitario manifestó que debe formarse un comité de comensales que verifique la calidad de la comida y del mismo modo las condiciones de los concesionarios de las Facultades.

En el caso del deporte, dijo que el año pasado se formó el ADDEUNI conjuntamente con el Jefe de la Oficina de Bienestar desarrollando eventos deportivos en la Universidad. También dijo que es necesario formar una Comisión de Bienestar, que trate estos temas y que ayude en la labor del Jefe de Bienestar.

**Finalmente, el señor Rector indicó al Ing. Adolfo Cueto, que está pendiente la presentación de un informe escrito de lo expuesto.**

**Punto 10 de la Agenda: Propuesta de Disposiciones Transitorias del Reglamento de Posgrado y Especialización de la UNI.**

Al respecto, el Dr. Javier Piqué, Jefe (e) de la Escuela de Posgrado, señaló que se trata de brindar la oportunidad a las personas que estuvieron estudiando maestría y que se pasaron el plazo de cinco años para que puedan retomar sus estudios, es decir que si llevaron y aprobaron menos de 24 créditos, pueden volver a ingresar en condición de nuevos alumnos y se les convalida los 24 créditos que es el límite que da el reglamento; los que llevaron más de 24 créditos continúen estudiando, pero otorgándoles plazo hasta el 31 de diciembre del 2017, para que culminen sus estudios.

Seguidamente, dio lectura a la propuesta de Resolución Rectoral.

A continuación, el señor Rector sometió a votación la propuesta presentada, la cual fue aprobada, tomándose el siguiente acuerdo.

**ACUERDO N° 51.**

Visto el Oficio N° 550-2015/VA-UNI de fecha 15 de julio de 2015, del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Rectoral N° 410 del 17 de abril de 2006, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, se aprobó el Reglamento de Posgrado y Especialización de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el que se establece un plazo máximo de cinco años, a partir de la admisión, para concluir los estudios, sustentar y aprobar la tesis.



Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que los profesores universitarios, desde las categorías inferiores requieren ostentar el grado académico de Maestro hasta el grado académico de Doctor.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1046 de fecha 24 de julio de 2015, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, se encargó a la Comisión Académica del Consejo Universitario elabore una propuesta de modificación al Reglamento de Posgrado y Especialización de la Universidad Nacional de Ingeniería, con el fin de extender los plazos, para que los docentes de la UNI que iniciaron sus estudios de maestría, puedan concluirlos y sustentar la tesis para obtener el grado de Maestro.

Que, estando a la propuesta presentada por el Director (e) de la Escuela Central de Posgrado con Oficio N° 599-2015-ECP/UNI en relación a lo aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1046-2015; la Comisión Académica en sesión N° 24-2015 del 07 de setiembre de 2015, acordó proponer al Consejo Universitario, apruebe Disposiciones Transitorias al Reglamento de Posgrado y Especialización de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado por Resolución Rectoral N° 410 del 17 de abril de 2006; el Consejo Universitario, en armonía con el del Art. 25° Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, acordó:

Aprobar, la modificación de las Disposiciones Transitorias del Reglamento de Posgrado y Especialización de la Universidad Nacional de Ingeniería aprobado con Resolución Rectoral N° 410 del 17 de abril de 2006, por las siguientes Disposiciones Transitorias:

1. Los alumnos que hayan iniciado sus estudios de maestría hace más de cinco años y no los hayan concluido, y han llevado a la fecha hasta 24 créditos, podrán volver a ingresar a la maestría en la condición de nuevos alumnos y se les convalidará la totalidad de los créditos llevados. Asimismo, deberán ceñirse a la reglamentación vigente de estudios de posgrado de la UNI.
2. Los alumnos que hayan iniciado sus estudios de maestría hace más de cinco años y no los hayan concluido, y han llevado a la fecha más de 24 créditos, podrán continuar sus estudios de maestría manteniendo su condición de alumno sin la necesidad de postular nuevamente, ciñéndose a la reglamentación vigente de estudios de posgrado de la UNI, otorgándosele como plazo máximo el 31 de diciembre de 2017, para concluir sus estudios, desarrollar y presentar la tesis.
3. Cualquier plazo que se presente y que no esté contemplado en los artículos anteriores, serán revisados y dictaminados para su consideración por una comisión especialmente designada por la Escuela Central de Posgrado.

Siendo las 17h00 el señor Rector dio por terminada la sesión.

Aprobado en C.U.E. N° 02  
del 10.02.2016

*Asst. Tazari*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*